



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.
FECHA: AGOSTO 30 DE 2017



Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-055-2017

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA.

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28 y 1.28.1, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación realizada del 04 al 30 de Agosto de 2017.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-CONSORCIO INTERACUEDUCTO.	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	SI	SI	NO	NO HABILITADO
02-CONSORCIO PLATA 2017.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
03-CONSORCIO ESPARVMVG.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO
04-CONSORCIO INTERPLATA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
05- CONSORCIO INTERURAL 55	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
06- CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
07- SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

OBJETO: CONTRATAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA”.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERACUEDUCTO

INTEGRANTES:
LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO (50%)
GNG INGENIERIA S.A.S (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE GOMEZ FALLA, C.C. # 72.007.216

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Agosto 03/2017)	CUMPLE	21			GNG INGENIERIA S.A.S: Certificado expedido el día 17 de julio de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	22			GNG INGENIERIA S.A.S; O. Social: La prestación de servicios profesionales, en las actividades de la construcción y consultoría mediante la participación en especialidades como: auditorías e Interventorías.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	23			GNG INGENIERIA S.A.S; RL: "Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales sin limite de cuantía."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	21			GNG INGENIERIA S.A.S: Cra 49 No. 104B-49, Bogota D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	21			GNG INGENIERIA S.A.S: Constituida el 20/01/2005, Inscrita el 20/05/2009.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	22			GNG INGENIERIA S.A.S: Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	24			RF: JESUS PARDO LLAMAS, C.C. # 73.090.339
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	07			GNG INGENIERIA S.A.S: Certificado expedido el día 17 de julio de 2017. LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO: C.C. 9.050.725.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	07			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	08			JORGE GOMEZ FALLA, C.C. # 72.007.216
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	08			LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO, Cra. 48 No. 72-40 Oficina 503
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE				Cra 49 No. 104B-49, Bogota D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	07			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO CUMPLE	08	Se requiere al proponente CONSORCIO INTERACUEDUCTO, con el fin de que corrija el acta de conformación de consorcio en el ítem de responsabilidad y exprese que la responsabilidad de los integrantes del consorcio será solidaria e ilimitada tal como lo indica los términos de referencia en su numeral 2.1.2. inciso 7.	No Presentó Subsanación.	Manifiestan que responderan solidariamente
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	07			LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO (50%) GNG INGENIERIA S.A.S (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	21			GNG INGENIERIA S.A.S: Certificado expedido el día 17 de julio de 2017.
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	16			LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO (50%) GNG INGENIERIA S.A.S (50%)

Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	08			Así lo manifiestan en el último párrafo del documento consorcial.
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	13			LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO, C.C. # 9.050.725
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	10			GNG INGENIERIA S.A.S; RL: JORGE GÓMEZ FALLA, C.C. # 72.007.216
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	30 y 34			Se aportan certificados de los integrantes No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	30 y 34			Certificado Expedido El 28 de Julio de 2017 y 1 de Agosto de 2017, se consultaron el 09/08/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	28,29,32 y 33			Se aportan certificados de los integrantes No Se Registran Antecedentes De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	28,29,32 y 33			Certificado Expedido El 27,28 de Julio de 2017 y 1 de Agosto se consultaron el 09/08/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	31 y 38			Se aporta certificado de antecedentes judiciales, No presenta asuntos judiciales pendientes.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	16			Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA Poliza: 895-45-994000004192 Certificado: N/A Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	16			Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	16			Valor convocatoria: \$ 331.166.840,00 Valor a asegurar: \$ 33.116.684,00 Valor Asegurado: \$ 33.116.684,00 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (03/08/2017)	CUMPLE	16			Vigencia desde 03/08/2017 hasta 03/12/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	16			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	16			CONSORCIO INTERACUEDUCTO

Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	19			Se aporta constancia de pago de la prima.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 09/08/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.solidariaweb.com.co/patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx c. Hora de la consulta: 02:02 Pm d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	68 y 69			LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO: formulario # 14185666994 GNG INGENIERIA S.A.S: formulario # 14406427332
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	55 y 56			GNG INGENIERIA S.A.S; Certifica su Rev. Fiscal: JESUS PARDO LLAMAS, C.C. # 73.090.339 y TP # 52249-T. LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO: Certifica como Persona Natural.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA	55			GNG INGENIERIA S.A.S; Certifica su Rev. Fiscal: JESUS PARDO LLAMAS, C.C. # 73.090.339 y TP # 52249-T.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	55 y 56			GNG INGENIERIA S.A.S; Certifica su Rev. Fiscal: JESUS PARDO LLAMAS, C.C. # 73.090.339 y TP # 52249-T. LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO: Certifica como Persona Natural.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Se requiere al integrante del consorcio Persona Natural: LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO, ya que tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales con la planilla o comprobante de pago de los referidos aportes como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	No Presentó Subsanación.	No Aporta pago de la Planilla
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o ingeniero sanitario , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	13 y 14			el Integrante del consorcio Persona Natural: LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO es ing. Civil con matrícula No. 00000-00403 BLV, certificación COPNIA No. E2017WEB00062910 del 23 de marzo de 2017.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o ingeniero sanitario , la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	11 y 12			El representante legal del proponente: JORGE GOMEZ FALLA es ing. Civil con matrícula No. 08202-097717 ATL certificación COPNIA No. E2017WEB00074433 del 11 de Abril de 2017.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	72 a 151 153 a 200			GNG INGENIERIA S.A.S; Aporta RUP con fecha 17 de julio de 2017, no registra sanciones, multas o inhabilidades en firme. LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO: Aporta RUP con fecha 07 de julio de 2017, no registra sanciones, multas o inhabilidades en firme.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	45 y 46			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				

Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	72 a 151 153 a 200	Se requiere al proponente, CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S, para que en cumplimiento a lo dispuesto en los términos de referencia numeral 2.1.15, Aporte RUP, expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre.	GNG INGENIERIA S.A.S; Aporta RUP con fecha 17 de julio de 2017, no registra sanciones, multas o inhabilidades en firme. LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO: Aporta RUP con fecha 07 de julio de 2017, no registra sanciones, multas o inhabilidades en firme.
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	63 y 64		Aportan los integrantes del consorcio el formato 9, debidamente diligenciado.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	71 y 152		Aportan los integrantes del consorcio el formato, 10 debidamente diligenciado.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4		
19. PLAZO DE ENTREGA.				
El plazo general del Contrato es de Nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	5		
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5		La carta de presentacion se presenta como se establece en los terminos de referencia.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
CAUSAL.			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO	
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.			NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.			NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			SI	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			SI	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.			NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.			NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO	
1.36.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			NO	
1.36.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.			NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.			NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO	
CONCEPTO.				
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 1, CONSORCIO INTERACUEDUCTO se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones: A pesar de tener requerimientos jurídicos en la etapa de evaluación, no presentó las subsanaciones requeridas por lo cual incurrió en la causal de rechazo contempladas en el numeral 1.36.16, así como en la causal descrita en el 1.36.17. de los terminos de referencia.				
NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	ALFREDO DAVID ERAZO ESQUIVEL			
TARJETA PROFESIONAL:	239.090			
FIRMA:				
FECHA:	9/08/2017			

OBJETO: CONTRATAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PLATA 2017

INTEGRANTES:

SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA" (50%)
HABOCIC CONSULTORIA INTERVENTORIA CONSTRUCCION S.A.S. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUELANGEL BETTIN JARABA, C.C. 79.733.242.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Agosto 03/2017)	CUMPLE	8 y 14			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA": Certificado expedido el día 12 de julio de 2017. HABOCIC S.A.S.: Certificado expedido el día 27 de julio de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 y 15			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA"; O. Social: "Elaborar y presentar, Interventoria, en las ramas de ingeniería civil" HABOCIC S.A.S.; O. Social: " La Interventoria y construcción de obras civiles"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 vta y 16			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA"; RL: "Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales sin limite de cuantía." HABOCIC S.A.S.; RL: "Quien no tendrá restricciones de contratación por razon de la naturaleza, ni de la cuantía de los actos que celebre."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 y 14			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA": Cra 7 No. 27-40 Apto 501, Bogota D.C. HABOCIC S.A.S.: Cra 57C 127D - 05, Bogota D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	8 vta y 14 vta	Se requiere al integrante del consorcio SERVINC LTDA, en razon a que su termino de consitución registrado indica que fue inscrita el 22/10/2013, lo cual no cumple con lo requerido por los terminos de referencia, se solicita aclarar lo pertinente.	Subsanó conforme a lo solicitado el día 22/08/2017	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA": Constituida el 22/12/1993, inscrita el 22/10/2013. NO CUMPLE CON EL TÉRMINO MÍNIMO DE CONSTITUCIÓN. "en la etapa de subsanacion, aporta certificado de camara de comercio de la ciudad de monteria en el cual se aclara que su constitucion fue el 22/12/1993, inscrita el 17/01/1994. HABOCIC S.A.S: Constituida el 10/08/1999, inscrita el 11/08/1999.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9 y 15			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA": Hasta el 22 de diciembre de 2073 HABOCIC S.A.S: Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	11 vta y 16 vta			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA": RAUL ORTIZ BEGAMBRE, C.C. # 6.867.974 HABOCIC S.A.S: FANNY CRUZ DIAZ, C.C. # 35.466.454
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	19			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA": NIT 800.252.997-0, Cra. 7 No. 27-40 piso 5, Bogota D.C. HABOCIC S.A.S.: 830.061.032-8, Cra 57C No. 127D - 05, Bogota D.C.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	19			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	19			MIGUELANGEL BETTIN JARABA, C.C. No. 79.733.242.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	20			Cra. 7 No. 27-40 Apto 501, Bogota D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	19			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	20			Así lo manifiestan en su numeral 3° del documento consorcial.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	19			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA" (50%) HABOCIC S.A.S. (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	8 y 14			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA": Certificado expedido el día 12 de julio de 2017. HABOCIC S.A.S.: Certificado expedido el día 27 de julio de 2017.
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).

La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	127			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA" (50%) HABOCIC S.A.S. (50%)
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	19			Así lo manifiestan en el numeral 2° del documento consorcial.
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	22 y 24			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA"; RL: ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO, C.C. 9.083.091 HABOCIC S.A.S.; RL: CAMILO ANDRES BELTRAN PAEZ, C.C. 80.084.794.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	38, 39, 46 y 47			Se aportan certificados de los integrantes No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	38, 39, 46 y 47			Certificado Expedido El 31 de Julio de 2017, se consultaron el 14/08/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	41,42 49 y 50			Se aportan certificados de los integrantes No Se Registran Antecedentes De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	41,42 49 y 50			Certificado Expedido El 31 de Julio de 2017, se consultaron el 14/08/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	44 y 52			Se aporta certificado de antecedentes judiciales, con fechas 31 de julio de 2017, No presenta asuntos judiciales pendientes; Se consultan antecedentes el (14/08/2017)
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	127			Aseguradora: CONFIANZA Poliza: CU 087845 Certificado: CU 138468 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	127			Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	127			Valor convocatoria: \$ 331.166.840,00 Valor a asegurar: \$ 33.116.684,00 Valor Asegurado: \$ 33.116.685,00 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (03/08/2017)	CUMPLE	127			Vigencia desde 03/08/2017 hasta 10/12/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	127			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	127			CONSORCIO PLATA 2017

Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	128		Se aporta constancia de pago de la prima. No. I1700037739.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 14/08/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza c. Hora de la consulta: 11:20 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	60 y 62		SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA; Formulario # 14382920367 HABOCIC S.A.S.; Formulario # 14360780009
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	28 y 33		SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA, certifica su Rev. Fiscal: RAUL ANTONIO ORTIZ BEGAMBRE, C.C. # 6.867.594 y TP # 85476-T HABOCIC S.A.S.; Certifica su Rev. Fiscal: FANNY CRUZ DIAZ, C.C. # 35.466.454 y TP # 37861-T
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	28 y 33		SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA, certifica su Rev. Fiscal: RAUL ANTONIO ORTIZ BEGAMBRE, C.C. # 6.867.594 y TP # 85476-T HABOCIC S.A.S.; Certifica su Rev. Fiscal: FANNY CRUZ DIAZ, C.C. # 35.466.454 y TP # 37861-T
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o ingeniero sanitario , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
12. ABONO DE LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o ingeniero sanitario , la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	5 y 6		El representante legal del consorcio proponente: MIGUEL ANGEL BETTIN JARABA es ing. Civil con matrícula No. 25202-102860 CND, certificación COPNIA No. E2017WEB00135133 del 24 de julio de 2017.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	68 a 107 109 a 123		SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA"; Aporta RUP con fecha 12 de julio de 2017, no registra sanciones, multas o inhabilidades en firme. HABOCIC S.A.S: Aporta RUP con fecha 28 de julio de 2017, no registra sanciones, multas o inhabilidades en firme.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	199		Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA			

Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	68 a 107 109 a 123		SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA"; Aporta RUP con fecha 12 de julio de 2017, no registra sanciones, multas o inhabilidades en firme. HABOCIC S.A.S: Aporta RUP con fecha 28 de julio de 2017, no registra sanciones, multas o inhabilidades en firme.
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	201 y 203		Aportan los integrantes del consorcio el formato 9, debidamente diligenciado.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	64 y 66		Aportan los integrantes del consorcio el formato, 10 debidamente diligenciado.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3		
19. PLAZO DE ENTREGA.				
El plazo general del Contrato es de Nueve (09) meses , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4		
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4		La carta de presentacion se presenta como se establece en los terminos de referencia.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.	
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO			
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO			
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO			
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO			
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO			
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO			
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
1.36.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO			
1.36.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO			
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			
CONCEPTO.				
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 5, CONSORCIO PLATA 2017 , se concluye que el mismo SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.				
NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	ALFREDO DAVID ERAZO ESQUIVEL			
TARJETA PROFESIONAL:	239.090			
FIRMA:				
FECHA:	9/08/2017			

OBJETO: CONTRATAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA".

No. INTERNO DEL PROponente: 2
NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO ESPARVMG

INTEGRANTES:
ESPARZA INGENIERIA S.A.S. (70%)
MVG CONSTRUCTORES S.A. (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS, C.C. # 19.432.763.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Agosto 03/2017)	CUMPLE	11 Y 27			ESPARZA INGENIERIA S.A.S.: Certificado de fecha 17/07/2017. MVG CONSTRUCTORES S.A.: Certificado de fecha 4/07/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO CUMPLE	29	Se requiere al integrante del consorcio ESPARZA INGENIERIA S.A.S, para que aporte el certificado de existencia y representación legal, donde conste la información completa respecto a este, de conformidad a los términos de referencia, debido a que el aportado por el integrante del consorcio en mención, no cumple con lo exigido en dichos términos de referencia.	subsanó conforme a lo solicitado el día 23/08/2017.	ESPARZA INGENIERIA S.A.S.; el certificado de rep. Legal no especifica el O. social de la sociedad. MVG CONSTRUCTORES S.A.: O. SOCIAL: " H. la prestación de servicios de consultoría, asesoría, asistencia, interventoría, auditoría diseños y estudios relacionados con la industria de la construcción. En la etapa de subsanación el integrante del consorcio ESPARZA INGENIERIA S.A.S, aporta certificado de existencia y representación donde se logra establecer el O. social de la sociedad el cual guarda relación con la convocatoria
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	29	Del certificado de existencia y representación legal aportado por el integrante del consorcio ESPARZA INGENIERIA S.A.S, no se puede determinar las facultades del Rep. Legal, ni se anexa, acta o documento donde se le otorguen facultades para presentar propuesta"	subsanó conforme a lo solicitado el día 23/08/2017.	ESPARZA INGENIERIA S.A.S; Rep. Legal: no se especifican las facultades del Rep. Legal, ni se anexa, acta o documento donde se le otorguen facultades para presentar propuesta" MVG CONSTRUCTORES S.A.; Rep. Legal: "ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad. el rep. legal no tiene ninguna limitación para el ejercicio de su cargo, ni por la cuantía o naturaleza del acto." En la etapa de subsanación el integrante del consorcio ESPARZA INGENIERIA S.A.S, aporta certificado de existencia y representación donde se logra establecer las facultades del Rep. legal las cuales lo facultan para la presentación de oferta y suscripción del contrato en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	NO CUMPLE		Se requiere al integrante del consorcio ESPARZA INGENIERIA S.A.S, para que aporte documento mediante el cual se faculte a su representante legal a presentar oferta, suscribir contrato en caso de resultar favorecido, así como para comprometer a la sociedad.	subsanó conforme a lo solicitado el día 23/08/2017.	ESPARZA INGENIERIA S.A.S: no aporta acta o documento donde se le otorguen facultades para presentar propuesta a su Rep. Legal" En la etapa de subsanación el integrante del consorcio ESPARZA INGENIERIA S.A.S, aporta certificado de existencia y representación donde se logra establecer las facultades del Rep. legal las cuales lo facultan para la presentación de oferta y suscripción del contrato en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11 Y 27			ESPARZA INGENIERIA S.A.S: Calle 147 No. 19-50 Oficina 35, Bogotá D.C. MVG CONSTRUCTORES S.A.: Cra 7C No. 121-08, Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	27	Se requiere al integrante del consorcio ESPARZA INGENIERIA S.A.S, para que aporte Certificado de Cámara de comercio donde se encuentre inscrito el término de constitución de la misma.	subsanó conforme a lo solicitado el día 23/08/2017.	ESPARZA INGENIERIA S.A.S: el certificado de existencia y representación no especifica el término de constitución e inscripción. MVG CONSTRUCTORES S.A.: Constitución 30/12/1980, inscrita el 16/04/2004. En la etapa de subsanación el integrante del consorcio ESPARZA INGENIERIA S.A.S, aporta certificado de existencia y representación donde se logra establecer el término de constitución de la sociedad el cual cumple con lo requerido por los términos de referencia. (constituida el 15/06/1993, inscrita el 12/07/1993)
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO CUMPLE	28	Se requiere al integrante del consorcio ESPARZA INGENIERIA S.A.S, para que aporte Certificado de Cámara de comercio donde se encuentre inscrito el término de duración de la misma.	subsanó conforme a lo solicitado el día 23/08/2017.	ESPARZA INGENIERIA S.A.S: El certificado de existencia y representación no especifica el término de duración. MVG CONSTRUCTORES S.A.: Hasta 12 de diciembre de 2030 En la etapa de subsanación el integrante del consorcio ESPARZA INGENIERIA S.A.S, aporta certificado de existencia y representación donde se logra establecer el término de duración de la sociedad el cual cumple con lo requerido por los términos de referencia. (Vigencia: Indefinido)
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	32			ESPARZA INGENIERIA S.A.S: No posee MVG CONSTRUCTORES S.A.: RF: MARIA PARDO GUTIERREZ, C.C. # 39.546.317
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. PROponentES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	9			ESPARZA INGENIERIA S.A.S.: - NIT. 800200907-5: Calle 147 No. 19-50 oficina 35, Bogotá D.C. MVG CONSTRUCTORES S.A.: NIT. 890207891-5: Cra 7C No. 121-08, Bogotá D.C.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	9			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	9			EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS, C.C. 19.432.763
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	10			Calle 147 No. 19-50 oficina 35, Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalen expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	10			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO CUMPLE	9	Se requiere al proponente CONSORCIO SPARMVG, con el fin de que corrija el acta de conformación de consorcio en el ítem de responsabilidad y exprese que la responsabilidad de los integrantes del consorcio será solidaria e ilimitada tal como lo indica los términos de referencia en su numeral 2.1.2. inciso 7.	subsanó conforme a lo solicitado el día 23/08/2017.	Solo Manifiestan que responderan solidariamente En la etapa de subsanación, se aportan nuevamente el documento consorcial con los requerimientos hechos.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	10			ESPARZA INGENIERIA S.A.S. (70%) MVG CONSTRUCTORES S.A. (30%)

Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO CUMPLE	11 a 13 27 a 34	Del certificado de existencia y representación legal aportado por el integrante del consorcio ESPARZA INGENIERIA S.A.S, no se puede determinar las facultades de su representante legal, por lo tanto se requiere a este a aportar los documentos necesarios que indiquen quienes es su representante y las facultades acorde a los terminos de referencia.	subsanó conforme a lo solicitado el día 23/08/2017.	ESPARZA INGENIERIA S.A.S.: Certificado de fecha 17/07/2017. MVG CONSTRUCTORES S.A.: Certificado de fecha 4/07/2017.
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO CUMPLE		Se requiere al integrante del consorcio ESPARZA INGENIERIA S.A.S, para que aporte documento mediante el cual se faculte a su representante legal a presentar oferta, suscribir contrato en caso de resultar favorecido, así como para comprometer a la sociedad.	subsanó conforme a lo solicitado el día 23/08/2017.	ESPARZA INGENIERIA S.A.S: no aporta acta o documento donde se le otorguen facultades para presentar propuesta a su Rep. Legal" En la etapa de subsanación el integrante del consorcio ESPARZA INGENIERIA S.A.S, aporta certificado de existencia y representación donde se logra establecer las facultades del Rep. legal las cuales lo facultan para la presentación de oferta y suscripción del contrato en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	20			ESPARZA INGENIERIA S.A.S. (70%) MVG CONSTRUCTORES S.A. (30%)
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	9			Así lo manifiestan en numeral 4° del documento consorcial.
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	14 y 35			ESPARZA INGENIERIA S.A.S; RL: EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS, C.C. 19.432.763 MVG CONSTRUCTORES S.A; RL: BERNARDO MARTINEZ VILLALBA RODRIGUEZ, C. C. # 13.830.400
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	15 y 16 38 y 39			Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	15 y 16 38 y 39			certificados de fechas 24 y 02 de agosto de 2017 y se verifica el día 14/08/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	17 y 18 40 y 41			Se aportan certificados de los integrantes No Se Registran Antecedentes De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17 y 18 40 y 41			Certificado Expedido El 24 de Julio y 2 de agosto de 2017, se consultaron el 14/08/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	19 y 42			Se aporta certificado de antecedentes judiciales, con fechas 24 de julio y 2 de agosto de 2017, No presenta asuntos judiciales pendientes; Se consultan antecedentes el (14/08/2017)
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	20			Aseguradora: SURAMERICANA Poliza: 1905388-0 Certificado: 0 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	20			Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	20			Valor convocatoria: \$ 331.166.840,00 Valor a asegurar: \$ 33.116.684,00 Valor Asegurado: \$ 33.116.684,00 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (03/08/2017)	CUMPLE	20			Vigencia desde 03/08/2017 hasta 18/12/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	20			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	20			CONSORCIO ESPARVMG
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	22			Se aporta constancia de pago de la prima.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 14/08/2017 b. Teléfono o página web consultada: 018000518888 c. Hora de la consulta: 11:20 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): LUISA FERNANDA RIVERA
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	22 y 43			ESPARZA INGENIERIA S.A.S: Formulario # 1437611713. MVG CONSTRUCTORES S.A.: Formulario # 14381365797.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	24 y 47			ESPARZA INGENIERIA S.A.S: Certificación suscrita por el representante legal. MVG CONSTRUCTORES S.A.: Certifica su Rev. Fiscal: MARIA EUGENIA DEL PILAR PARDO GUTIERREZ, C.C. # 39.546.317 y TP # 45562-T.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	24			ESPARZA INGENIERIA S.A.S: Certificación suscrita por el representante legal.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	24 y 47			ESPARZA INGENIERIA S.A.S: Certificación suscrita por el representante legal. MVG CONSTRUCTORES S.A.: Certifica su Rev. Fiscal: MARIA EUGENIA DEL PILAR PARDO GUTIERREZ, C.C. # 39.546.317 y TP # 45562-T.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o ingeniero sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o ingeniero sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	7 y 8			El representante legal del consorcio proponente: EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS, se acredita como Ingeniero Civil con T.P. 25202-14786 CND, aporta certificado de COPNIA No. E2017WEB00092635. del 17 de Mayo de 2017.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		Se requiere al integrante MVG CONSTRUCTORES S.A., para que aporte certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada.	subsanó conforme a lo solicitado el día 23/08/2017.	El integrante del consorcio, MVG CONSTRUCTORES S.A., en la etapa de subsanación, aporta certificado de revisor fiscal en la cual certifica que se trata de una sociedad Cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	111 a 130	Se requiere a los integrantes del consorcio MVG CONSTRUCTORES S.A. y ESPARZA INGENIERIA S.A.S, conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, con el fin que aporte en caso de estar inscrito, el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	subsanó conforme a lo solicitado el día 23/08/2017.	ESPARZA INGENIERIA S.A.S: aporta certificado RUP de fecha 15 de junio de 2017, posee una fecha mayor a la permitida por los terminos de referencia. MVG CONSTRUCTORES S.A.: No aporta RUP. En la etapa de subsanación los integrantes del consorcio; MVG CONSTRUCTORES S.A. y ESPARZA INGENIERIA S.A., aportan sus respectivos RUP, con fecha 08/08/2017, los cuales no presentan sanciones o inhabilidades en firme.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	106 y 107			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	111 a 130	Se requiere a los integrantes del consorcio MVG CONSTRUCTORES S.A. y ESPARZA INGENIERIA S.A.S, conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, con el fin que aporte en caso de estar inscrito, el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	subsanó conforme a lo solicitado el día 23/08/2017.	ESPARZA INGENIERIA S.A.S: aporta certificado RUP de fecha 15 de junio de 2017, posee una fecha mayor a la permitida por los terminos de referencia. MVG CONSTRUCTORES S.A.: No aporta RUP. En la etapa de subsanación los integrantes del consorcio; MVG CONSTRUCTORES S.A. y ESPARZA INGENIERIA S.A., aportan sus respectivos RUP, con fecha 08/08/2017, los cuales no presentan sanciones o inhabilidades en firme.
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	108 y 109			Aportan los integrantes del consorcio el formato 9, debidamente diligenciado.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	110 y 131			Aportan los integrantes del consorcio el formato, 10 debidamente diligenciado.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4			
19. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de Nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	5			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5			La carta de presentacion se presenta como se establece en los terminos de referencia.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO		
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.			NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.			NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.			NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.			NO		
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO		
1.36.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			NO		

1.36.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 5, CONSORCIO ESPARVMG , se concluye que el mismo SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.		
NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	ALFREDO DAVID ERAZO ESQUIVEL	
TARJETA PROFESIONAL:	239.090	
FIRMA:		
FECHA:	9/08/2017	

OBJETO: CONTRATAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERPLATA

INTEGRANTES:
FEXXA S.A.S. - NIT. 900.091.915-8 (30%)
INVERSIONES MONTE DIEZ S.A.S. - NIT. 900.429.546-7 (20%)
DIEGO IGNACIO ARENAS - C.C. 79155597 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO IGNACIO ARENAS - C.C. 79155597

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	19 a 20 SIN FOLIAR			FEXXA S.A.S. - NIT. 900.091.915-8 INVERSIONES MONTE DIEZ S.A.S. - NIT. 900.429.546-7
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Agosto 03/2017)	CUMPLE	11 a 20 SIN FOLIAR			FEXXA S.A.S. - 17/07/2017 INVERSIONES MONTE DIEZ S.A.S. - 02/08/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	19 SIN FOLIAR			Prestación de servicios de Interventoría en Obras civiles.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	20 SIN FOLIAR			FEXXA S.A.S. - AMPLIAS Y SUFICIENTES INVERSIONES MONTE DIEZ S.A.S. - AMPLIAS Y SUFICIENTES
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	19 SIN FOLIAR			FEXXA S.A.S. - CALI INVERSIONES MONTE DIEZ S.A.S. - BOGOTA D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	19 SIN FOLIAR			FEXXA S.A.S. - 27 DE JUNIO DE 2006 INVERSIONES MONTE DIEZ S.A.S. - 19 DE ABRIL DE 2011
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	19 SIN FOLIAR			FEXXA S.A.S. - INDEFINIDO INVERSIONES MONTE DIEZ S.A.S. - 3 DE MARZO 2059
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO CUMPLE	6 a 16	De conformidad con el numeral 2.1.2., de los terminos de referencia se requiere al proponente a indicar el domicilio de cada uno de los miembros de la estructura plural.	Subsanó el día conforme a lo solicitado el día 18/08/2018.	FEXXA S.A.S. Rep. Leg., LUIS EDUARDO BONILLA ESCOBAR, C.C. 16.714.708 INVERSIONES MONTE DIEZ S.A.S. Rep. Leg., MARIO ENRIQUE DIEZ CARDENAS, C.C. 88.241.297 DIEGO IGNACIO ARENAS - C.C. 79155597, Bogota D.C.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	6			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	7			DIEGO IGNACIO ARENAS, C.C. 79.155.597
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO CUMPLE		De conformidad con el numeral 2.1.2., en su numeral 4, de los terminos de referencia, se requiere al integrante de la estructura plural persona natural, que indique su domicilio.	Subsanó el día conforme a lo solicitado el día 18/08/2018.	DIEGO IGNACIO ARENAS, Bogota D.C.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	8			Trasversal 27 # 57 - 19 Bogota D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	6			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	7			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	6			FEXXA S.A.S. - NIT. 900.091.915-8 (30%) INVERSIONES MONTE DIEZ S.A.S. - NIT. 900.429.546-7 (20%) DIEGO IGNACIO ARENAS - C.C. 79155597 (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	6 a 16			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				

Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Se verifican el día 10 de agosto de 2017, no se encuentran reportados.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	22			FEXXA S.A.S. - NIT. 900.091.915-8 (30%) INVERSIONES MONTE DIEZ S.A.S. - NIT. 900.429.546-7 (20%) DIEGO IGNACIO ARENAS - C.C. 79155597 (50%)
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	6 a 8			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4			
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	10			DIEGO IGNACIO ARENAS - C.C. 79155597
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	14 12			FEXXA S.A.S. - LUIS EDUARDO BONILLA, C.C. 16.714.708 INVERSIONES MONTE DIEZ S.A.S. - MARIO ENRIQUE DIEZ, C.C. 88.241.297
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	NO CUMPLE		Se requiere a lo integrantes de la estructura a aportar los Certificados de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República.	Subsanó el día conforme a lo solicitado el día 18/08/2018.	Los integrantes del consorcio no aportan el certificado, se realizo la verificación en el aplicativo respectivo y No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal. En la etapa de subsanación aporta certificado de responsabilidad fiscal sin reportes de responsabilidad fiscal de fecha 17/08/2017
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE				Se consultaron el 10/08/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	NO CUMPLE		Se requiere a lo integrantes de la estructura a aportar los Certificados de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación	Subsanó el día conforme a lo solicitado el día 18/08/2018.	Los integrantes del consorcio no aportan los certificados, se consulta, No Se Registran Reporte De Tipo Disciplinario. En la etapa de subsanación aporta certificado de responsabilidad disciplinaria sin reportes de sanciones de fecha 17/08/2017
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				Se consultaron el 10/08/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	NO CUMPLE		Se requiere a los integrantes del consorcio a aportar las constancias de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional	Subsanó el día conforme a lo solicitado el día 18/08/2018.	Los integrantes del consorcio no aportan la constancia, se consultó en fecha 10/08/2017 y No presenta asuntos judiciales pendientes. En la etapa de subsanación aporta certificado de antecedentes judiciales sin reportes de este tipo, de fecha 17/08/2017
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	22			Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Poliza: CBO-10000608 Certificado: 130002495 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	22			Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	22			Valor convocatoria: \$ 331.166.840,00 Valor a asegurar: \$ 33.116.684,00 Valor Asegurado: \$ 33.116.684,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la fecha del cierre. (3/08/2017)	CUMPLE	22			Vigencia desde 03/08/2017 hasta 03/01/2017

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	22			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	22			SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	26			Se aporta constancia de pago de la prima.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 10/08/2017 b. Teléfono o página web consultada: http://190.248.14.238/ c. Hora de la consulta: 11:12 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	28 a 30			FEXXA S.A.S. - NIT. 900.091.915-8 - Formulario 14326448670 INVERSIONES MONTE DIEZ S.A.S. - NIT. 900.429.546-7 Form. 14238300393 DIEGO IGNACIO ARENAS - C.C. 79155597 - Formulario 14339101868
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	32 - 35 y 36			Certificaciones suscritas por los representantes legales de las personas jurídicas y por la persona natural que integran el consorcio.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	32 - 35 y 36			Certificaciones suscritas por los representantes legales de las personas jurídicas y por la persona natural que integran el consorcio.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	33			La persona natural integrante de la estructura plural aporta planilla de pagos de aportes en seguridad social.
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE				El sr. DIEGO IGNACIO ARENAS, persona natural integrante del consorcio se acredita como Ingeniero Civil, y aporta los soportes necesarios.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario , la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				El sr. DIEGO IGNACIO ARENAS, persona natural integrante y Representante Legal del consorcio se acredita como Ingeniero Civil, con T.P. 25202-20609 CND y certificado expedido por COPNIA E2017WEB00060141.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	110 a 115 SIN FOLIAR	Se ha de requerir al integrante de consorcio, INVERSIONES MONTE DIEZ S.A.S, conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, con el fin que aporte en caso de estar inscrito, el certificado el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	Subsanó el día conforme a lo solicitado el día 18/08/2018.	FEXXA S.A.S. - 17/07/2017 INVERSIONES MONTE DIEZ S.A.S. - NO PRESENTA DIEGO IGNACIO ARENAS - 02/08/2017 INVERSIONES MONTE DIEZ S.A.S; dentro de la etapa de subsanación aporta RUP de fecha 02 de agosto de 2017, no presenta sanciones o inhabilidades en firme (22 folios)
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	3 - 98 y 99			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	103 a 104			Se Aporta formato 9 debidamente diligenciado.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	106 a 108			
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			SE VERIFICA EN LA PAGINA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, SIN EMBARGO LOS INTEGRANTES DE LA ESTRUCTURA PLURAL NO APORTAN LA CERTIFICACION.
19. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de Nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			La carta de presentacion de la propuesta se presenta como se establece en los terminos de referencia.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.		
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO				
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO				
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				

1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 4, CONSORCIO INTERPLATA se concluye que el mismo SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.		
NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	ALFREDO DAVID ERAZO ESQUIVEL	
TARJETA PROFESIONAL:	239.090	
FIRMA:		
FECHA:	10/07/2017	

OBJETO: CONTRATAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERURAL

INTEGRANTES:
DAIMCO S.A.S (50%)
ECOVIAS S.A.S (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: OMAR RAFAEL PERTÚZ RESTREPO, C.C. # 72.000.635

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Agosto 03/2017)	CUMPLE	7 y 12			DAIMCO S.A.S: Certificado expedido el día 11 de julio de 2017. ECOVIAS S.A.S: Certificado expedido el día 28 de julio de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8 y 13			DAIMCO S.A.S; O. Social: " prestar en el país, servicios de consultoría e Interventoría técnica, relacionados con obras o proyectos de infraestructura de ingeniería" ECOVIAS S.A.S; O. Social: " Prestar servicios de ingeniería de consulta en general en todas las áreas de la ingeniería civil, Interventoría de: obras civiles."
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 y 14			DAIMCO S.A.S; RL: "Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales sin limite de cuantía." ECOVIAS S.A.S; RL: "Celebrar a nombre de la sociedad los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del O. social, con la amplitud que prescriben los estatutos y sin limitación alguna
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7 y 13			DAIMCO S.A.S: Cra 44B No. 57A - 52, Bogota D.C. ECOVIAS S.A.S: Cra 45 No. 85-50, Barranquilla.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7 y 12			DAIMCO S.A.S: Constituida el 03/05/2005, Inscrita el 06/07/2009. ECOVIAS S.A.S: Constituida el 30/03/1973, Inscrita el 18/04/1973.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8 y 13			DAIMCO S.A.S: Indefinido. ECOVIAS S.A.S: Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	9 y 15			DAIMCO S.A.S: MARCIA ATENCIA LOZANO, C.C. # 33.206.039 ECOVIAS S.A.S: AIRLIES TORRES RAMOS, C.C. # 8.717.664
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	17			DAIMCO S.A.S: NIT: 900021481-1, Cra 44B No. 57A - 52, Bogota D.C. ECOVIAS S.A.S: NIT: 890.104.625-1, Cra 45 No. 85-50, Barranquilla.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	17			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	17			OMAR RAFAEL PERTÚZ RESTREPO, C.C. # 72.000.635
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	18			Cra 44B No. 57A - 52, Bogota D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	17			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	17			Así lo manifiestan en su numeral 3° del documento consorcial.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	17			DAIMCO S.A.S (50%) ECOVIAS S.A.S (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	7 y 12			DAIMCO S.A.S: Certificado expedido el día 11 de julio de 2017. ECOVIAS S.A.S: Certificado expedido el día 28 de julio de 2017.
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	295			DAIMCO S.A.S (50%) ECOVIAS S.A.S (50%)

Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	18			Así lo manifiestan en el numeral 5° del documento consorcial.
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	21 Y 22			DAIMCO S.A.S; RL: CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO, C.C. # 78.027.760 ECOVIAS S.A.S; RL: JOSE ANTONIO PLATA GIRALDO, C.C. # 72.136.315
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	24 a 26			Se aportan certificados de los integrantes No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	24 a 26			Certificado Expedido El 11 de Julio de 2017 y 2 de Agosto de 2017, se consultaron el 10/08/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	28 a 32			Se aportan certificados de los integrantes No Se Registran Antecedentes De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	28 a 32			Certificado Expedido El 14 de Julio de 2017 y 2 de Agosto se consultaron el 10/08/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	34 a 36			Se aporta certificado de antecedentes judiciales, con fechas 31 de julio y 2 de agosto de 2017, No presenta asuntos judiciales pendientes; Se consultan antecedentes al representante legal del consorcio y no presenta asuntos pendientes. (10/08/2017)
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	295			Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA Poliza: 895-45-994000004193 Certificado: N/A Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	295			Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	295			Valor convocatoria: \$ 331.166.840,00 Valor a asegurar: \$ 33.116.684,00 Valor Asegurado: \$ 33.116.684,00 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (03/08/2017)	CUMPLE	295			Vigencia desde 03/08/2017 hasta 03/12/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	295			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	295			CONSORCIO INTERURAL 55

Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	296		Se aporta constancia de pago de la prima.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 10/08/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.solidariaweb.com.co/patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx c. Hora de la consulta: 12:02 Pm d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	38 Y 39		DAIMCO S.A.S; formulario # 14404515690 ECOVIAS S.A.S; formulario # 14391029378
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	41 y 44		DAIMCO S.A.S; Certifica su Rev. Fiscal: MARCIA ATENCIA LOZANO, C.C. # 33.206.039 y TP # 69499-T ECOVIAS S.A.S; Certifica su Rev. Fiscal: AIRLIES JOSE TORRES RAMOS, C.C. # 8.717.664 y TP # 32229-T
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	41 y 44		DAIMCO S.A.S; Certifica su Rev. Fiscal: MARCIA ATENCIA LOZANO, C.C. # 33.206.039 y TP # 69499-T ECOVIAS S.A.S; Certifica su Rev. Fiscal: AIRLIES JOSE TORRES RAMOS, C.C. # 8.717.664 y TP # 32229-T
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	41 y 44		DAIMCO S.A.S; Certifica su Rev. Fiscal: MARCIA ATENCIA LOZANO, C.C. # 33.206.039 y TP # 69499-T ECOVIAS S.A.S; Certifica su Rev. Fiscal: AIRLIES JOSE TORRES RAMOS, C.C. # 8.717.664 y TP # 32229-T
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o ingeniero sanitario , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
12. ABONO DE LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o ingeniero sanitario , la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	4 y 5		El representante legal del consorcio proponente: OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO es ing. Civil con matrícula No. 08202-089245 ATL, certificación COPNIA No. E2017WEB00104993 del 07 de junio de 2017.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	141 a 185 187 a 268		DAIMCO S.A.S; Aporta RUP con fecha 12 de julio de 2017, no registra sanciones, multas o inhabilidades en firme. ECOVIAS S.A.S; Aporta RUP con fecha 28 de julio de 2017, no registra sanciones, multas o inhabilidades en firme.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	128 a 130		Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación Juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA			

Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	141 a 185 187 a 268			DAIMCO S.A.S; Aporta RUP con fecha 12 de julio de 2017, no registra sanciones, multas o inhabilidades en firme. ECOVIAS S.A.S: Aporta RUP con fecha 28 de julio de 2017, no registra sanciones, multas o inhabilidades en firme.
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	135 y 136			Aportan los integrantes del consorcio el formato 9, debidamente diligenciado.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	138 y 139			Aportan los integrantes del consorcio el formato, 10 debidamente diligenciado.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			
19. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de Nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	3			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 3			La carta de presentacion se presenta como se establece en los terminos de referencia.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO				
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO				
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO				
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO				
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
1.36.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO				
1.36.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO				
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				
CONCEPTO.					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 5, CONSORCIO INTERURAL 55 se concluye que el mismo SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.					
NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	ALFREDO DAVID ERAZO ESQUIVEL				
TARJETA PROFESIONAL:	239.090				
FIRMA:					
FECHA:	9/08/2017				

OBJETO: CONTRATAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA”.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.

INTEGRANTES:
 N/A

REPRESENTANTE LEGAL: FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO, C.C. No. 19.123.324 de Bogota.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Agosto 03/2017)	CUMPLE	3			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S: Certificado expedido el día 28 de julio de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	3			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S: "El Desarrollo de la profesion de ingenieria, en desarrollo de este obj. Principal la compañía podra ejecutar: ...3. Interventoria.""
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	3			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S; RL: "El gerente podrá realizar actos y contratos sin limite de cuantia."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	3			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S: Transv. 24 # 59-07, Bogota D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	3			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S: Constituida el 09/01/1986, Inscrita el 16/01/1986.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	3			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S: Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	3			RFP: MYRIAM AROS GARZON, C.C. No. 41.718.201
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				

Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	4			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.; RL: FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO, C.C. # 19.123.324
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	7			Se aporta certificado del Rep. Legal, no se aportó el de la sociedad se consultaron y No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	7			Certificado Expedido El 28 de Julio de 2017, se consultaron el 09/08/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	8			Se aporta certificado del Rep. Legal, no se aportó el de la sociedad se consultaron y No Se Registran Antecedentes De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	8			Certificado Expedido El 28 de Julio de 2017, se consultaron el 09/08/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	9			Se aporta certificado de antecedentes judiciales, con una fecha mayo a la requerida, se consultó en fecha 09/08/2017 y No presenta asuntos judiciales pendientes.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	10			Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA Poliza: 390-45-994000007865 Certificado: N/A Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	10			Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	10			Valor convocatoria: \$ 331.166.840,00 Valor a asegurar: \$ 33.116.684,00 Valor Asegurado: \$ 33.116.684,00 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (03/08/2017)	CUMPLE	10			Vigencia desde 03/08/2017 hasta 29/12/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	10			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	10			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.

Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	11			Se aporta constancia de pago de la prima.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 09/08/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.solidariaweb.com.co/patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx c. Hora de la consulta: 10:27 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	14			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S: formulario # 14385836150
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	15			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S; Certifica su Rev. Fiscal: MYRIAM DEL SOCORRO AROS GARZON, C.C. # 41.718.201 y T.P. # 35062-T
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	15			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S; Certifica su Rev. Fiscal: MYRIAM DEL SOCORRO AROS GARZON, C.C. # 41.718.201 y T.P. # 35062-T
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o ingeniero sanitario , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o ingeniero sanitario , la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	5 y 6			El representante legal del proponente: FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO es ing. Civil con matrícula No. 25202-01073 CND, certificación COPNIA No. E2017WEB00074433 del 11 de Abril de 2017.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE			Se requiere al proponente, CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S; para que en cumplimiento a lo dispuesto en los términos de referencia numeral 2.1.15, Aporte RUP, expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre.	subsanó conforme a lo solicitado el día 23/08/2017 CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S NO aporta RUP. CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S, en etapa de subsanación el proponente aporta RUP de fecha 28 de julio de 2017, no presenta sanciones o inhabilidades en firme (149 folios)
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	32			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				

Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente, CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.; para que en cumplimiento a lo dispuesto en los términos de referencia numeral 2.1.15, Aporte RUP, expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre.	subsano conforme a lo solicitado el día 23/08/2017	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S NO aporta RUP. CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S, en etapa de subsanación el proponente aporta RUP de fecha 28 de julio de 2017, no presenta sanciones o inhabilidades en firme (149 folios)
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO CUMPLE	23	Se requiere a la proponente para que aporte nuevamente el formato 9, en razón a que el aportado suscribe el documento con una fecha posterior a la del cierre de la convocatoria (13/08/2017). Se debe corregir teniendo en cuenta este aspecto.	subsano conforme a lo solicitado el día 23/08/2017	Se Aporta formato 9 mal diligenciado. Con una fecha posterior a la fecha de cierre de la convocatoria. En etapa de subsanación el proponente allega al formato conforme a lo requerido en la solicitud de subsanacion.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	24			Se aporó el formato 10 debidamente diligenciado.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2			
19. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de Nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	2 vta.			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2			La carta de presentacion se presenta como se establece en los terminos de referencia.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.	
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO		
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.			NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.			NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.			NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.			NO		
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO		
1.36.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			NO		
1.36.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.			NO		
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.			NO		
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO		
CONCEPTO.					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 6 CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. , se concluye que el mismo SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.					
NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	ALFREDO DAVID ERAZO ESQUIVEL				
TARJETA PROFESIONAL:	239.090				
FIRMA:					
FECHA:	9/08/2017				

OBJETO: CONTRATAR INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 7

NOMBRE DEL PROPONENTE: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA. - NIT. 891.101.100-5

INTEGRANTES:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL: BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS, C.C. No. 17.045.139 de Bogota.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:		11 a 12			SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA. - NIT. 891.101.100-5
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Agosto 03/2017)	CUMPLE	11 a 12			SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA. Certificado expedido el día 25 de julio de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11			Prestación de servicios de Interventoría en Obras civiles.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11			BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS, C.C. 17.045.139, con amplias y plenas facultades.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11			NEIVA
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11			6 DE JULIO DE 1995.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11			4 DE JUNIO DE 2030
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	3			Princ. ENRIQUE SALAS PERDOMO, C.C. 17169128, T.P. 944-T Supl. JORGE ENRIQUE SALAS PEREZ, C.C. 79943935, T.P. 69154-T
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				

Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	7		BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS , C.C. No. 17.045.139 de Bogota.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	42 y 45		Se aporta certificado del Rep. Legal y de la sociedad, se consultaron y No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	42 y 45		Certificados Expedidos El 2 de agosto de 2017, se consultaron el 09/08/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	44		Aportan certificado y se consulta, No Se Registran Reporte De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	44		Certificados Expedidos el 2 de Agosto de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Aporta certificado de antecedentes judiciales, se consultó en fecha 09/08/2017 y No presenta asuntos judiciales pendientes.
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	36		Aseguradora: SEGUROS CONFIANZA Poliza: CU007556 Certificado: CU011637 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	36		Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	36		Valor convocatoria: \$ 331.166.840,00 Valor a asegurar: \$ 33.116.684,00 Valor Asegurado: \$ 33.116.700,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la fecha del cierre. (3/08/2017)	CUMPLE	36		Vigencia desde 03/08/2017 hasta 11/12/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	36		Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	36		SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.

Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	35			Se aporta constancia de pago de la prima.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 09/08/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza c. Hora de la consulta: 11:12 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	14			SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.: formulario # 14259600642
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	49	Si bien es cierto el formato No. 2, fue presentado junto con la propuesta, este no fue suscrito o firmado, por la persona que afirma los supuestos en el. Así las cosas se requiere al proponente a aportar el Formato No. 2. Certificando el pago de sus aportes parafiscales y sistema de seguridad social, debidamente suscrito y firmado.	Subsanó conforme a lo requerido el día 23/08/2017	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.; Rev. Fiscal: ENRIQUE SALAS PERDOMO , C.C. # 17.169.128 y T.P. # 944-T El proponente en la etapa de subsanación aporta el formato No. 2, de acuerdo al requerimiento realizado.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO CUMPLE	49	Si bien es cierto el formato No. 2, fue presentado junto con la propuesta, este no fue suscrito o firmado, por la persona que afirma los supuestos en el. Así las cosas se requiere al proponente a aportar el Formato No. 2. Certificando el pago de sus aportes parafiscales y sistema de seguridad social, debidamente suscrito y firmado.	Subsanó conforme a lo requerido el día 23/08/2017	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.; Rev. Fiscal: ENRIQUE SALAS PERDOMO , C.C. # 17.169.128 y T.P. # 944-T El proponente en la etapa de subsanación aporta el formato No. 2, de acuerdo al requerimiento realizado.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE	49	Si bien es cierto el formato No. 2, fue presentado junto con la propuesta, este no fue suscrito o firmado, por la persona que afirma los supuestos en el. Así las cosas se requiere al proponente a aportar el Formato No. 2. Certificando el pago de sus aportes parafiscales y sistema de seguridad social, debidamente suscrito y firmado.	Subsanó conforme a lo requerido el día 23/08/2017	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.; Rev. Fiscal: ENRIQUE SALAS PERDOMO , C.C. # 17.169.128 y T.P. # 944-T El proponente en la etapa de subsanación aporta el formato No. 2, de acuerdo al requerimiento realizado.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario , la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente a aportar, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional de su representante legal, expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	Subsanó conforme a lo requerido el día 23/08/2017	en la etapa de subsanación el proponente aporta certificado COPNIA, mediante el cual se certifica que el representante legal del proponente BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS, es ing. Civil con matrícula No. 00000-07590 CND. Certificado No. E2017WEB00122123 del 04/07/2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	16 a 34			El proponente aporta RUP, de fecha 25/07/2017, no reporta multas, sanciones y/o inhabilidades en firme.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	3 - 53 y 54			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				

Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	56			Se Aporta formato 9 debidamente diligenciado.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	14 y 15			
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 y 44			
19. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de Nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			La carta de presentación de la propuesta se presenta como se establece en los terminos de referencia.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO				
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO				
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO				
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO				
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
1.36.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO				
1.36.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO				
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				
CONCEPTO.					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 7, SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA se concluye que el mismo SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.					
NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	ALFREDO DAVID ERAZO ESQUIVEL				
TARJETA PROFESIONAL:	239.090				
FIRMA:					
FECHA:	10/07/2017				

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 11/08/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-055-2017	Presupuesto: \$ 331.166.840	Municipio: LA PLATA	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERACUEDUCTO		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	Nit 1: 9.050.725	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: GNG INGENIERIA S.A.S.	Nit 2: 830.515.117-5	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSORCIO INTERACUEDUCTO	GNG INGENIERIA S.A.S.			
Fecha Carta CC:		03-Ago-17			
Monto Carta CC:		\$ 99.350.052			
Expedida por:		Banco de Occidente			
Part. (%)	50%	50%			

	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	GNG INGENIERIA S.A.S.			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE			La carta de cupo de crédito pre aprobado es un documento original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE			Es expedida por Banco de Occidente, que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE			Se especifica de manera explícita que GNG INGENIERIA S.A.S, Integrante del CONSORCIO INTERACUEDUCTO, tiene un cupo de crédito pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE			La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación (Banco de Occidente Nit. 890.300.279-4) y con el nombre (Francisco Javier Monroy Guerrero, C.C. No. 19.453.464) y cargo (Vicepresidente Banca de Empresas - Representante Legal) de quien la expide.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE			El Doctor Monroy, según consulta realizada a la página web de la superfinanciera el 11082017, figura como Representante Legal del Banco de Occidente y ostenta el cargo de Vicepresidente Banca Empresarial.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE			La carta de cupo de crédito indica que el contacto en el banco será Laura Garcia Castaño y contiene número telefónico (7462060 Ext 15443) y correo electrónico de contacto (LGarciaC@bancodeoccidente.com.co)
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				El integrante que aporta el cupo de crédito (GNG INGENIERIA S.A.S) tiene una participación dentro del consorcio del 50%, mayor al 30% requerido en los términos de referencia.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE			La fecha de expedición de la carta de cupo de crédito es 03/08/2017, fecha que se encuentra dentro de los 60 días de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria (03/08/2017), por lo cual cumple.
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE			GNG INGENIERIA S.A.S, Integrante del Consorcio, tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto de \$99.350.052, igual al 30% del PO, cumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.8
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE			El cupo de crédito esta destinado para la convocatoria No. PAF-ATF-I-055-2017, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA", que hace parte del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE			El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria No. PAF-ATF-I-055-2017. Cumple

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 99.350.052	\$ 99.350.052	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	25/08/2017	Convocatoria:	PAF-ATF-I-055-2017	Presupuesto:	\$ 331.166.840	Municipio:	LA PLATA	No. Carpeta:	2
Nombre Proponente:	CONSORCIO PLATA 2017			Nit:		Tipo Proponente:	Consortio		
Integrante 1:	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA"			Nit 1:	800.252.997-0	Part. (%) 1:	50%		
Integrante 2:	HABOCIC S.A.S.			Nit 2:	830.061.032-8	Part. (%) 2:	50%		
						Int 1:	Nacional		
						Int 2:	Nacional		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SERVINC LTDA	HABOCIC S.A.S.			
Fecha Carta CC:	03-Ago-17				
Monto Carta CC:	\$ 100.000.000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	50%	50%			

	SERVINC LTDA	HABOCIC S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito pre aprobado es un documento original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					Es expedida por Bancolombia que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					Se especifica de manera explícita que SERVINC LTDA, Integrante del CONSORCIO PLATA 2017, tiene un cupo de crédito pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación (Bancolombia Nit. 890.903.938-8) y cuenta con nombre completo de quien firma como Representante Legal (Angelo Marcelo Cruz Jimenez C.C. No. 79.703.326).
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					Dentro de los términos establecidos para subsanación, el proponente adjunta copia de poder, de fecha 02102014, de la Notaria 29 de Medellín a través de la Escritura pública No. 1955, otorgado por Jorge Iván Otalvaro Tobon, quien en ese momento obraba como Vicepresidente Administrativo de Bancolombia, a Angelo Marcelo Cruz Jimenez, en su calidad de Gerente Especializado Pyme, para entre otras suscribir este tipo de documentos a nombre del Banco. Al consultar hoy (25082017) la página web de la Superfinanciera, se observa a que el señor Jorge Ivan Otalvaro Tobon, aún figura como representante legal de Bancolombia y ostenta el cargo de Vicepresidente de Servicio para los Clientes.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito indica el número telefónico (4886000 Ext 14274) y correo electrónico de contacto (moediaz@bancolombia.com.co)
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					El integrante que aporta el cupo de crédito (SERVINC LTDA) tiene una participación dentro del consorcio del 50%, mayor al 30% requerido en los términos de referencia.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición de la carta de cupo de crédito es 31/07/2017, fecha que se encuentra dentro de los 60 días de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria (03/08/2017), por lo cual cumple.
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					SERVINC LTDA, Integrante del Consorcio, tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto de \$100.000.000, superior al 30% del PO, cumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.8
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					El cupo de crédito esta destinado para la convocatoria No. PAF-ATF-I-055-2017, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA", que hace parte del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria No. PAF-ATF-I-055-2017. Cumple

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 100.000.000	\$ 99.350.052	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
AGOSTO 25 2017	PAF-ATF-I-055-2017	\$ 331,166,840	LA PLATA	3
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO ESPARVMG			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
ESPARZA INGENIERIA S.A.S		800.200.907-5	70%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
MVG CONSTRUCTORES S.A		890.207 891-5	30%	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
				
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
				
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ESPARZA INGENIERIA S.A.S	MVG CONSTRUCTORES S.A	0		
Fecha Carta CC:		02-Ago-17			
Monto Carta CC:		\$ 100,000,000			
Expedida por:		ITAU			
Part. (%)	70%	30%			

	ESPARZA INGENIERIA S.A.S	MVG CONSTRUCTORES S.A	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				Carta original emitida por ITAU.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				BANCO ITAU
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				Indica que el cupo es aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				ITAU - Juan Pablo Sotomonte - Gerente Comercial
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				Esta firmada por el Gerente Comercial - Banca PYME
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				5818181 ext 5180 - juan.sotomonte@itau.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				Participación del 30%
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				Carta emitida el 6/agosto/2017
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				El cupo pre aprobado es superior al 30% requerido, es decir \$100 millones
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				La carta esta dirigida específicamente a esta convocatoria PAF-ATF-I-055-2017.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				EL cupo de crédito tiene vigencia hasta agosto 01 2018.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 100,000,000	\$ 99,350,052	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
agosto 25 2017	PAF-ATF-I-055-2017	\$ 331,166,840	LA PLATA	4
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO INTERPLATA			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
DIEGO IGNACIO ARENAS		79.155.597 - 8	50%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
FEXXA SAS		900.091.915 - 8	30%	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
INVERSIONES MONTE DIEZ SAS		900.429.546 - 7	20%	
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
				
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DIEGO IGNACIO ARENAS	FEXXA SAS	INVERSIONES MONTE DIEZ SAS		
Fecha Carta CC:		25 07 2017			
Monto Carta CC:		\$ 250,000,000			
Expedida por:		BANCOOMEVA			
Part. (%)	50%	30%	20%		

	DIEGO IGNACIO ARENAS	FEXXA SAS	INVERSIONES MONTE DIEZ SAS	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				Presenta certificado original emitido por el BANCOOMEVA.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				BANCOOMEVA
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				Indica que el cupo es aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				BANCOOMEVA - EDWIN ARTUNDUAGA -Gerente Oficina sede nacional.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				Firmada por Gerente Oficina sede nacional.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				3330000 ext 32515- de Cali. edwin_artunduaga@coomeva.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				Participación del 30%
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				La fecha de expedición es el 25 de julio de 2017
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				El monto aprobado es superior al 30% solicitado, es decir \$250 millones.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				La carta esta dirigida a PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD FINDETER
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				La vigencia de esta aprobación es hasta el 31 de diciembre de 2017.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 250,000,000	\$ 99,350,052	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
11/08/2017	PAF-ATF-I-055-2017	\$ 331.166.840	LA PLATA	5
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO INTERURAL 55			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
DAIMCO S.A.S.		900.021.482-1	50%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
ECOVIAS S.A.S.		890.104.625-1	50%	Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
				
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DAIMCO S.A.S.	ECOVIAS S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
Fecha Carta CC:	2-Ago-17					
Monto Carta CC:	\$ 132.000.000					
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.					
Part. (%)	50%	50%				
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito pre aprobado a la firma DAIMCO S.A.S. es original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					Es expedida por BANCOLOMBIA S.A. entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito otorgado a la firma DAIMCO S.A.S. es pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cuenta con la razón social de BANCOLOMBIA y fue expedida por SABINA HEY QUALITZ - Gerente de Zona Blanca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 4886000 Ext. 16141; y correo electrónico de contacto: shey@bancolombia.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					La firma DAIMCO S.A.S. integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del "CONSORCIO INTERURAL 55" mayor a 30%.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					El oferente "CONSORCIO INTERURSAL 55" adjuntó en la documentación a través de la firma "DAIMCO S.A.S.", una carta cupo de crédito pre aprobado por un monto superior al 30% del Presupuesto requerido.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter conforme las alternativas indicadas en el Literal 9 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					El cupo de crédito pre aprobado tiene vigencia desde el 02 de Agosto de 2017 hasta el 30 de Noviembre de 2017, es decir, cumple con el término de tiempo establecido en el Literal 10 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 132.000.000	\$ 99.350.052	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
24/08/2017	PAF-ATF-I-055-2017	\$ 331.166.840	LA PLATA	6
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.		860.451.253-1	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
 		 	 	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
 		 	 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
Fecha Carta CC:	23-Ago-17					
Monto Carta CC:	\$ 99.350.052					
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.					
Part. (%)						
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					La carta subsanada de cupo de crédito pre aprobado a la firma CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. es original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					La carta subsanada fue expedida por BANCOLOMBIA S.A. entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					En la carta subsanada se especifica de manera explícita que el cupo de crédito otorgado a la firma CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. es pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta subsanada cuenta con la razón social de BANCOLOMBIA S.A. y fue expedida por MARIA STELLA GUZMAN GONZALEZ - Representante Legal de Bancolombia Gerente N° 350 Sucursal Bogotá Of. 177 Calle 57.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 7427121 ext 110; y correo electrónico de contacto: lipulido@bancolombia.com.co.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	N/A					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición en la etapa de subsanación corresponde al 23 de agosto de 2017.
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					El oferente CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual al 30% del Presupuesto requerido.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito subsanada está dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter específicamente a esta convocatoria N° PAF-ATF-I-055-2017.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La carta subsanada indica que el cupo de crédito pre aprobado tiene vigencia del 3 de agosto de 2017 al 3 de noviembre de 2017, es decir, cumple con el término requerido para la vigencia del cupo de crédito según lo estipulado en el Literal 10 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 99.350.052	\$ 99.350.052	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 25/08/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-055-2017	Presupuesto: \$ 331.166.840	Municipio: LA PLATA	No. Carpeta: 7
Nombre Proponente: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA		Nit: 891.101.100 - 5	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	0	0		
Fecha Carta CC:	02-ago-17				
Monto Carta CC:	\$ 99.350.052				
Expedida por:	Davivienda				
Part. (%)	100%				

	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 99.350.052	\$ 99.350.052	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-055-2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA
Fecha de diligenciamiento	25/08/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTERACUEDUCTO
Integrantes y % de Participación:	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO (50%) GNG INGENIERIA SAS (50%)
Representante Legal:	JORGE GOMEZ FALLA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en LA INTERVENTORIA EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO Y EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO 1 (UNO) Y MÁXIMO 3 (TRES) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), con una longitud igual o superior a TREINTA KILOMETROS (30 KM) en diámetros mayores o iguales a dos pulgadas 2" (50 mm)	SI
	c.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 3.5 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.	SI

d.	<p>UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO con capacidad igual o superior a 400 M3.</p> <p>Nota 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención en plantas de tratamiento de agua y/o tanques de almacenamiento existentes.</p>	SI
----	---	----

Presupuesto Requerido: \$ 331.166.840,00 Pesos
449 SMMLV

Contrato 1
Objeto

CONSULTORIA DEL PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LA REGIONAL No. 4 MUNICIPIOS DE BARANOA Y POLONUEVO

Fecha de Terminación
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año		
30	6	1996		
<table border="1"> <tr> <td>\$ 320.905.683</td> </tr> <tr> <td>\$ 2.258</td> </tr> </table>			\$ 320.905.683	\$ 2.258
\$ 320.905.683				
\$ 2.258				
PERSONA NATURAL				

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%	Luis Guillermo Narvaez Ricardo
------	--------------------------------

Actividades asociadas:

CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO

Observaciones:

Folio 204: El proponente allega Certificación suscrita por el señor Vidal Ortega Guzman como Director Ejecutivo (E) Asiser - Asociación Intermunicipal de Servicios para la Regional No. 4, donde se especifica objeto, valor, fecha de terminación y el señor Luis Guillermo Narvaez Ricardo en calidad de contratista en el contrato referido.

En la misma identifican las obras físicas atendidas y terminadas de una Planta de Tratamiento Nueva en Concreto con capacidad de 70 lps y tanque 1,000 M3 - Estación de Bombeo.

Folio 205: El proponente allega Certificación suscrita por el señor Vidal Ortega Guzman en calidad de Director Ejecutivo (E) Asiser - Asociación Intermunicipal de Servicios para la Regional No. 4, en la misma se puede verificar que la Planta de Tratamiento Nueva en Concreto con capacidad de 70 lps, esta integrada por estructuras de concreto reforzado y la Construcción de un Tanque de Almacenamiento con capacidad para 1,000 M3.

Dado lo anterior, el proponente con el contrato aportado cumple con lo establecido en los Terminos de Referecncia y numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su literal C y D.

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Fecha de terminación
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año		
10	11	2008		
<table border="1"> <tr> <td>\$ 354.170.994,00</td> </tr> <tr> <td>\$ 767</td> </tr> </table>			\$ 354.170.994,00	\$ 767
\$ 354.170.994,00				
\$ 767				
PERSONA NATURAL				

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%	Luis Guillermo Narvaez Ricardo
------	--------------------------------

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN TUBERIA DE ACUEDUCTO

Observaciones:

Folio 207 -208: El proponente allega Constancia Contrato de Interventoría No. 01*11*2007*000096 de 2007, suscrita por la señora Loretta Jimenez Sanchez como Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Basico de la Entidad contratante Gobernación del Atlántico donde se especifica objeto, valor, fecha de terminación y el señor Luis Guillermo Narvaez Ricardo en calidad de contratista en el contrato referido. En la misma se pueden identificar las actividades de suministro e instalación de tubería para acueducto, así:

Descripción	ML
Tubería HD DN 600 mm	1011,30
Tubería HD DN 400 mm	27,50
Tubería HD DN 250 mm	2435,00
Tubería HD DN 200 mm	1113,00
Tubería PEAD DN 160 mm	3845,50
Tubería PEAD DN 110 mm	7176,90
Tubería PEAD DN 90 mm	29395,00
Total igual y mayor a 2" (50 mm)	45004,20

Dado lo anterior, el proponente con el contrato aportado cumple con lo establecido en los Terminos de Referencia y numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su literal B.

Cumple: **SI**

Contrato 3
Objeto

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Folio 210 - 219: El proponente allega Acta de Recibo Final del contrato No. 00000001 de 2012 y Anexo Acta de Recibo Final del Contrato de Obra No. 00000001 de 2012, sin embargo, dicha documentación no cumple con las reglas de acreditación, toda vez que la información consignada se trata del Contrato de Obra y no el de Interventoría, el cual es el exigido para acreditar la experiencia del proponente, por tanto no es posible determinar las condiciones contractuales, de ejecución y terminación del Contrato de Interventoría del contrato referido.

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación del CONTRATO DE INTERVENTORÍA que cumpla con las reglas de acreditación, en sus alternativas A o B con el fin de que sea tenida en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

Observaciones subsanación:

El proponente dentro del tiempo estipulado por la Entidad para etapa de subsanación, no allega documentación adicional al contrato aportado.

Por lo anterior, el contrato aportado no es válido.

Cumple: **NO**

Observación general:

El proponente con los contratos aportados No. 1 y No. 2 cumple con lo establecido en los Terminos de Referencia y numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Observación general subsanación:

El proponente no allega documentación adicional dentro de la etapa de subsanación, sin embargo, con los contratos aportados No. 1 y No. 2 cumple con lo establecido en los Terminos de Referencia y numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por tal motivo, obtiene la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-055-2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA
Fecha de diligenciamiento	25/08/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO PLATA 2017
Integrantes y % de Participación:	SERVICIOS DE INGENIERIA Y COSNTRUCCIÓN LIMITADA SERVINC LTDA (50%) HABOCIC SAS (50%)
Representante Legal:	MIGUEL ANGEL BETTIN JARABA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en LA INTERVENTORIA EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO Y EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO 1 (UNO) Y MÁXIMO 3 (TRES) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), con una longitud igual o superior a TREINTA KILOMETROS (30 KM) en diámetros mayores o iguales a dos pulgadas 2" (50 mm)	SI
c.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 3.5 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.	SI
d.	UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO con capacidad igual o superior a 400 M3. Nota 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención en plantas de tratamiento de agua y/o tanques de almacenamiento existentes.	SI

Presupuesto Requerido: \$ 331.166.840,00 Pesos
449 SMMLV

Contrato 1
Objeto INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BASICO

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	29	2	2016
Valor (SMMLV)	\$ 1.245.967.247		
Tipo de Proponente:	\$ 1.807		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PERSONA NATURAL		
Actividades asociadas:	67%	Servinc Ltda (33%) Habocic (34%)	
	CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO, TANQUE DE ALMACENAMIENTO, INSTALACIÓN DE TUBERIA DE ACUEDUCTO		

Observaciones:

Folio 136 - 138: El proponente aporta Acta de Liquidación Parcial Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-006-2013, suscrita por la Supervisión de la Entidad contratante FINDETER S.A, Contratista e Interventoría, donde se puede verificar objeto, valor final equivalente al proyecto terminado objeto de Interventoría y el Consorcio EHSB en calidad de contratista.

Folio 139 - 141: El proponente aporta Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. PAF-ATF-102-2013 el cual hace parte de uno de los proyectos objeto de Interventoría, suscrita por la Representación Legal de la Entidad contratante FINDETER S.A, Contratista e Interventoría.

Folio 142 - 145: El proponente aporta Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato de Obra No. PAF-ATF-102-2013 el cual hace parte de uno de los proyectos objeto de Interventoría, suscrita por Contratista e Interventoría, donde se puede verificar (Sin Folio) la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable con capacidad de 267 lps en estructura de concreto reforzado y a folio 144 se evidencia la construcción de dos tanques de almacenamiento con capacidad de 1250 m3 cada uno.

Sin embargo, teniendo en cuenta lo establecido en los Terminos de Referencia en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que indica:

(...) i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. (...)

y

(...) iv. En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el 50% de la experiencia específica individual requerida. (...)

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente a folios 146 y 147 allega documento de conformación del Consorcio EHSB, donde se evidencia la participación las empresas Servinc Ltda y Habocic SAS con una participación de 33% y 34% para un total de 67%, el caudal a tener en cuenta en la construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable es de 178,89 lps y para la capacidad de un tanque de almacenamiento es de 837,5 m3.

Asi mismo, teniendo en cuenta que el proponente no anexa documento donde se puedan verificar las cantidades de tubería de acueducto instalada, la cual relaciona dentro del Formato No. 3, se procedio a verificar la documentación que reposa en la Entidad, por consiguiente, en Acta de Recibo Parcial y Balance Presupuestal No. 23, se identifican lo siguiente:

Descripción	ML	67%
Tubería PVC 20"	21281,50	14258,61
Tubería PVC 18"	1887,45	1264,59
Tubería PVC 14"	9192,75	6159,14
Tubería PVC 10"	12161,50	8148,21
Tubería PVC 6"	14819,11	9928,80
Total igual y mayor a 2" (50 mm)	59342,31	39759,35

Folio 148 - 168: El proponente aporta Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-006-2013 y Otros Si, suscritos por la Entidad contratante y Contratista.

Dado lo anterior, el proponente con el contrato aportado cumple lo establecido en los terminos de referencia en sus numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su literal B, C y D.

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto
 INTERVENTORIA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS O DE PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTA LAS EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P EN SU CONDICIÓN DE GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL

Fecha de terminación	Día	Mes	Año
	13	2	2014
Valor (pesos):	\$ 785.241.195,20		
Valor (SMMLV)	\$ 1.701		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	35%	Servinc Ltda	
Actividades asociadas:	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE		

Observaciones:

Folio 170 -172: El proponente allega Certificación Contrato de Interventoría No. EPC-PDA-C-162-2011, suscrita por el señor Freddy Gustavo Orjuela Hernandez como Director de Gestión Contractual de la Entidad contratante Empresas Publicas de Cundinamarca S.A E.S.P donde se especifica objeto, valor, fecha de terminación y el Consorcio Logística Hidraulica en calidad de contratista, donde la empresa Servinc Ltda participo en un 35%.

Folio 173 -182: El proponente allega Acta de Liquidación Contrato de Interventoría No. EPC-PDA-C-162-2011, suscrita entre la Subgerencia General y Supervisión de la Entidad contratante Empresas Publicas de Cundinamarca S.A E.S.P y contratista de Interventoría.

Folio 183 -184: El proponente allega Acta de Liquidación Contrato de Obra No. CO-003-2011 suscrita entre Interventoría, Contratista y Aguas y Aseo de Subachoque S.A E.S.P, dicho contrato fue objeto de Interventoría y se relaciona dentro del Acta de Liquidación Contrato de Interventoría No. EPC-PDA-C-162-2011 a folio 180.

En el Acta de Liquidación Contrato de Obra No. CO-003-2011, se puede verificar dentro del objeto la Construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable de 20 lps, teniendo en cuenta, como lo establecen los Terminos de Referencia e su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su aparte i (...) " Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa".(...), es decir, afectado por el 35%, la capacidad es igual a 7 lps. Sin embargo, no es posible evidenciar que la obras que integran la planta de tratamiento son en concreto reforzado.

Por lo anterior el proponente deberá presentar documentación del contrato relacionado, que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita identificar que la planta construida esta conformada por estructuras en concreto reforzado, so pena que el contrato solo sea tenido en cuenta para sumar a la condición de valor

Observaciones Subsanación:

El proponente allega respuesta a solicitud de subsanabilidad con radicado No. 12017000027787 de fecha 22 de agosto de 2017, donde aclara que el contrato se adjunto a la propuesta con el fin de sumar a la condición de valor.

Dado lo anterior, el contrato aportado se considera válido para aportar a la condición de valor y cumple lo establecido en los Términos de Referencia y su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto
 INTERVENTORIA, VIGILANCIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA CIVIL, CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 30 Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 26 DE LA CIUDAD DE QUIBDO

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
5	4	2011

\$ 466.892.818,00

\$ 872

PERSONA JURIDICA

100%

Servinc Ltda

INSTALACIÓN TUBERIA DE ACUEDUCTO

Observaciones:

Folio 186 - 195: El proponente aporta Certificación Contrato de Interventoría No. CQ-032-2009, suscrita por el Director del Proyecto de la Entidad contratante Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P, donde se puede verificar objeto, valor final, fecha de terminación y la empresa Servinc Ltda en calidad de contratista del contrato referido. A folios 135 - 142 se relacionan como anexo a la certificación las cantidades de obra Contratos SPO 001- CQ 124 de 2009 y SPO 002- CQ 124 de 2009 los cuales fueron objeto de Interventoría, donde se puede identificar la actividad de instalación de tuberías de acueducto en diámetros mayores al requerido, sin embargo, en una longitud menor a la requerida.

Dado lo anterior, el contrato aportado por el proponente solo sera tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

Cumple:

SI

Observación general:

El proponente con los contratos aportados No. 1 y No. 2 cumple con lo establecido en los Terminos de Referencia y numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE para condición de valor.

Observación general susanación:

El proponente con los contratos aportados cumple con lo establecido en los Terminos de Referencia y sus numerales 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así las cosas, el proponente obtiene la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-055-2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA
Fecha de diligenciamiento	25/08/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ESPARMGV
Integrantes y % de Participación:	ESPARZA INGENIERIA SAS (70%) MVG CONSTRUCTORES S.A (30%)
Representante Legal:	EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en LA INTERVENTORIA EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO Y EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO 1 (UNO) Y MÁXIMO 3 (TRES) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), con una longitud igual o superior a TREINTA KILOMETROS (30 KM) en diámetros mayores o iguales a dos pulgadas 2" (50 mm)	SI
c.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 3.5 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.	NO
d.	UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO con capacidad igual o superior a 400 M3. Nota 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención en plantas de tratamiento de agua y/o tanques de almacenamiento existentes.	NO

Presupuesto Requerido: \$ 331.166.840,00 Pesos
449 SMMLV

Contrato 1

Objeto
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS SIGUIENTES PROYECTOS:
PROYECTO A: CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL No.1 MUNICIPIO DE GARAGOA
PROYECTO B: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUEDUCTO DEL NUEVO SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL RIO TEUSACÁ. MUNICIPIO DE SOPO
PROYECTO C: CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES MATRICES DEL SECTOR CARTAGENA - MANABLANCA. MUNICIPIO DE FACATATIVA
PROYECTO D: CONSTRUCCIÓN LINEA DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE SIBERIA AL CASCO URBANO. MUNICIPIO DE TENJO

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	13	3	2013
Valor (pesos):	\$ 853.007.779		
Valor (SMMLV)	\$ 1.447		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERIA		

Folio 55 - 59: El proponente allega documentación de información de financiación y precontractual para el Proyecto B. PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUEDUCTO DEL NUEVO SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL RIO TEUSACÁ. MUNICIPIO DE SOPO cuyo objeto es la "Construcción de las obras de captación, conducción, tratamiento, almacenamiento y distribución del nuevo sistema de acueducto del río Teusaca para beneficio del casco urbano y centros poblados del municipio de Sopo - Cundinamarca".

Folio 60 - 63: El proponente aporta Acta de Entrega y Recibo final del Objeto Contractual Contrato de Obra No. AMG-053-2009 cuyo objeto es "Construcción, ampliación y mejoramiento del acueducto interveredal No. 1 del Municipio de Garagoa", suscrito entre Contratista e Interventoría, donde se identifican las siguientes actividades a la instalación de tubería de acueducto:

Descripción	ML
Tubería PVC RDE 21 diametro 3"	702.00
Tubería PVC RDE 21 diametro 4"	6256.80
Tubería PVC RDE 21 diametro 2 1/2"	4708.12
Tubería PVC RDE 21 diametro 2"	1588.00
Tubería Polietileno diametro (75 mm)	45.00
Tubería Polietileno diametro (110 mm)	496.00
Tubería Polietileno diametro (63 mm)	136.00
Total igual y mayor a 2" (50 mm)	13931.92

Folio 64 - 73: El proponente aporta información modificatoria contractual y reformulación para el Contrato de Obra No. AMG-053-2009 cuyo objeto es "Construcción, ampliación y mejoramiento del acueducto interveredal No. 1 del Municipio de Garagoa".

Folio 74 - 78: El proponente aporta Acta de Recibo Parcial y Balance Presupuestal para el Contrato de Obra No. AMG-053-2009 cuyo objeto es "Construcción, ampliación y mejoramiento del acueducto interveredal No. 1 del Municipio de Garagoa".

Folio 79 - 81: El proponente aporta documento de reformulación para el Contrato de Obra No. AMG-053-2009 cuyo objeto es "Construcción, ampliación y mejoramiento del acueducto interveredal No. 1 del Municipio de Garagoa".

Folio 82: El proponente aporta Acta de Recibo Parcial y Balance Presupuestal para el Contrato de Obra No. 20 de 2010, donde se identifica la construcción de un tanque de almacenamiento, sin embargo, con la información aportada no es posible establecer la capacidad en metros cubicos del tanque de almacenamiento.

Folio 83 - 88: El proponente allega Acta de Liquidación para el contrato de Interventoría No. 2101081 suscrita por la Gerente de Unidad de Liquidaciones de la Entidad contratante FONADE, Gerente Convenio No. 2009121 y Contratsita de Interventoría, donde se especifica objeto, valor, fecha de terminación y la empresa Esparza Ingeniería Ltda ahora Esparza Ingeniería SAS en calidad de contratista en el contrato referido.

Folio 89 - 90: El proponente allega Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual para el contrato de Interventoría No. 2101081.

Folio 91 - 104: El proponente aporta Contrato de Interventoría No. 2101081 suscrito por la representante de la Entidad contratante FONADE y Contratista.

Dado lo anterior, el proponente debera allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita establecer el cumplimiento de los requisitos minimos habilitantes en los Terminos de Referencia y numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE para el literal C y su Nota, que indica:

Observaciones:

(...)

En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 3.5 l/s.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

(...)

Lo anterior ya que en la certificación no se evidencia la construcción de una planta de tratamiento de agua potable, en estructuras de concreto reforzado, solo se observan obras complementarias para el funcionamiento de una planta de agua potable como casetas de operación, entre otros.

Adicionalmente, el proponente debera allegar información adicional que permita determinar la capacidad en metros cubicos del tanque de almacenamiento con el cual pretende acreditar su experiencia como se establece:

(...)

UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO con capacidad igual o superior a 400 M3.

Nota 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención en plantas de tratamiento de agua y/o tanques de almacenamiento existentes.

(...)

Así mismo, el proponente debera allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación de experiencia permitan determinar el cumplimiento del literal B, el cual indica:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORIA PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), con una longitud igual o superior a TREINTA KILOMETROS (30 KM) en diámetros mayores o iguales a dos pulgadas 2" (50 mm) (...). toda vez, que con la información aportada la longitud en metros lineales es inferior a la requerida.

El proponente allega documento de subsanabilidad radicado No. 120171000027959 de fecha 23 de agosto de 2017, por tal motivo, se obtiene siguiente:

Si bien el objeto del contrato en el documento de solicitud de subsanabilidad no corresponde al relacionado dentro de la propuesta, los requerimientos técnicos si obedecen al contrato aportado, como bien lo afirma el proponente, donde a continuación se especifican:

Planta de Tratamiento de Agua Potable:

A folio 6 el proponente aclara que dentro de la propuesta original a folio 72 se encuentra el alcance del proyecto de acueducto, donde especifica lo siguiente, (...) " *Adecuación de Bocatoma de la quebrada El Salitre Cap 3,0 lps, construcción de filtro de captación del Chorro Santa Teresa con Cap 1,33 lps y la construcción de la bocatoma del Chorro Las Cañadas con Cap 0,53 lps*" (...) y según el proponente (...) esto genera una captación de 4,86 lps (...), además, el proponente indica (...) *Y un sistema de potabilización compuesto por la construcción de un desarenador con capacidad de tratar de 5 lps, construcción de un tanque de homogenización y construcción de un sistema de cloración con su respectiva caseta, componentes de una planta de tratamiento de agua potable* (...), y relaciona las actividades y cantidades ejecutadas de las estructuras nombradas anteriormente, las cuales se pueden evidenciar en en la propuesta original a folio 60, por ultimo el proponente indica que las obras ejecutadas corresponden a una Planta de Tratamiento de Agua Potable, en estructuras de concreto reforzado y construcción nueva.

Por lo anterior, la Entidad le indica al proponente lo siguiente:

Las obras relacionadas, Desarenador, Tanque de Homogenización, Sistema de Cloración con su respectiva caseta, NO hacen parte de una Estructura de Planta de Tratamiento de Agua Potable, dichas obras de forma independiente son el complemento integral de un Sistema de Acueducto, por tanto no resulta válido tomar la captación de la bocatoma ni la capacidad del desarenador para asumir la capacidad de la Estructura de Planta de Tratamiento de Agua Potable como pretende el proponente, por tal motivo, las obras y las capacidades no pueden ser tenidas en cuenta para acreditar la experiencia requerida como se establece en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su aparte C. que son claros al establecer:

(...)
En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 3.5 l/s.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

(...)

De lo anterior se puede deducir que lo presentado por el proponente no evidencia la construcción de una planta de tratamiento ya que no se observan los módulos que componente tal sistema, solo se ejecutaron obras que hacen parte de un sistema de acueducto.

Tanque de Almacenamiento:

El proponente en documento de subsanación a folio 79 anexa Acta de Recibo Parcial y Balance Presupuestal correspondiente al contrato No. 20 de 2010 el cual fue relacionado en la propuesta original, donde se puede verificar actividades de construcción de Tanques de Almacenamiento en estructura de concreto reforzado, así mismo, en documento de subsanabilidad el proponente a folio 7 relaciona las actividades y cantidades ejecutadas en el Tanque de Almacenamiento indicando lo siguiente: (...) *Con las cantidades de obra descritas se puede apreciar que el tamaño del tanque es mayor a los 400 m3* (...). Adicionalmente, el proponente alude que en la propuesta presentada a folios 55-59, se encuentra la información de la viabilización del Ministerio de vivienda, donde especifica que el tanque de Almacenamiento es de 3,300 m3, así mismo, el proponente anexa plano de construcción y registro fotográfico en un (1) CD.

Por lo anterior, la Entidad le indica al proponente lo siguiente:

Si bien, dentro de la nueva documentación aportada se evidencia la construcción de un tanque de almacenamiento, no es válido tomar de forma apreciativa la capacidad de dicha estructura, toda vez que no se puede inferir que con las cantidades de las obras ejecutadas en movimientos de tierras y concretos se pueda determinar la capacidad del tanque de almacenamiento, además, aunque como bien lo indica el proponente en la propuesta original a folio 55 al 59 anexa formatos de evaluación de viabilización del proyecto, estos documentos no pueden ser tenidos en cuenta como aporte y verificación de cantidades y actividades finales ejecutadas y recibidas a satisfacción, ya que los Términos de Referencia son claros al establecer que la información aportada para acreditar experiencia debe ser de contratos terminados, más no en proceso de contratación.

Por ultimo, de acuerdo al plano digital y fotografías aportadas, teniendo en cuenta que el registro fotográfico y planos no son un medio de subsanación idóneo y no está contemplado como aporte documental dentro de los Términos de Referencia estos no serán tenidos en cuenta para la subsanación.

Por tal motivo, la capacidad asumida por el proponente del tanque de almacenamiento no pueden ser tenida en cuenta para acreditar la experiencia requerida como se establece en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su aparte D. que indica:

(...)
UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO con capacidad igual o superior a 400 M3.

Nota 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención en plantas de tratamiento de agua y/o tanques de almacenamiento existentes.

(...)

Instalación Tubería de Acueducto:

El proponente en etapa de subsanación aporta documento adicional a folios 73 a 78 correspondiente al Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual Contrato de Obra No. 146 de 2010 que tiene por objeto la "Construcción línea de conducción de agua potable de la ramada - Siberia - Tenjo - Municipio de Tenjo - Departamento de Cundinamarca, la cual se encuentra suscrita por el contratista, Interventor y Secretario de Infraestructura del Municipio de Tenjo, donde se verifica a folio 73 la instalación de tubería de acueducto en material PVC en un diámetro de 12" con una longitud total de 18744,34 metros lineales y en 4" con una longitud total de 28,80 metros lineales.

Así las cosas, teniendo en cuenta la longitud total relacionada en la propuesta original del Contrato de Obra No. AMG-053-2009 la cual es de 13931,92 metros lineales y la longitud total relacionada en documento de subsanación adicional para el contrato de Obra No. 146 de 2010 la cual es de 18773,14 metros lineales, la longitud total de tubería de acueducto instalada en los diámetros y materiales requeridos es de 32705,06 metros lineales.

Por tal motivo, el proponente cumple lo establecido en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su aparte B.

Cumple: SI

Observación general:	El proponente debiera subsanar el Contrato aportado, para dar cumplimiento a lo establecido en los Terminos de Referencia y numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, dado que con la información aportada el contrato solo se podrá tener en cuenta para condición de valor.
Observación general subsanación:	El proponente con la información aportada en el documento de subsanabilidad no cumple los requisitos establecidos en los Terminos de Referencia y numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en sus literales C y D, por lo tanto, obtiene la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-055-2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA
Fecha de diligenciamiento	25/08/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTERPLATA
Integrantes y % de Participación:	FEXXA SAS (30%) INVERSIONES MONTE DIEZ SAS (20%) DIEGO IGNACIO ARENAS (50%)
Representante Legal:	DIEGO IGNACIO ARENAS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en LA INTERVENTORIA EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO Y EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO 1 (UNO) Y MÁXIMO 3 (TRES) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), con una longitud igual o superior a TREINTA KILOMETROS (30 KM) en diámetros mayores o iguales a dos pulgadas 2" (50 mm)	SI
c.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 3.5 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.	SI
d.	UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO con capacidad igual o superior a 400 M3. Nota 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención en plantas de tratamiento de agua y/o tanques de almacenamiento existentes.	SI

Presupuesto Requerido:

\$ 331.166.840,00 Pesos
449 SMMLV

Contrato 1

Objeto INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	4	4	2010
Valor (SMMLV):	\$ 311.795.465,80		
Tipo de Proponente:	\$ 605		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	UNION TEMPORAL		
Actividades asociadas:	50%	Diego Ignacio Arenas	
	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE		

Observaciones:

Teniendo en cuenta que la propuesta no se encuentra debidamente organizada con respecto a los folios y documentación aportada, a continuación se relaciona:

Folio 41: El proponente allega Acta de Terminación de Contrato de Consultoría No. 800,06,10,04 sin suscribir por ninguna de las partes, donde se especifica objeto, valor, fecha de terminación. Por tanto este documento no puede ser tenido en cuenta para efectos de evaluación de requisitos habilitantes

Folio 42 a 48 y 52 a 58: El proponente anexa Acta de Recibo Final de Obra, suscrita por Gerente de la Entidad Contratante EPHACS S.A E.S.P, Contratista e Interventoría, donde se identifica la instalación de 33.466,55 metros lineales de tubería de acueducto en diámetros mayores al requerido, sin embargo, no es posible determinar el material de la tubería instalada.

Folio 51: El proponente aporta Acta de Liquidación Contrato de Obra No. 800,06,10,04 suscrita por el Gerente de la Entidad Contratante EPHACS S.A E.S.P y Contratista Unión Temporal Casanare 2009.

Folio 59: El proponente aporta una hoja de Certificación de Obra No. 800,06,10,03 sin suscribir por la Entidad Contratante, donde indica la construcción de una planta de tratamiento de agua potable convencional con capacidad mínima de 50 LPS, donde a folio 45 en el Acta de Recibo Final de Obra de se puede evidenciar que esta integrada por estructuras de concreto reforzado. Adicionalmente, en dicha certificación se identifica la construcción de un tanque de almacenamiento de 2500 M3, sin embargo, como se indico dicha certificación no esta suscrita por la Entidad Contratante, por lo que no es válida para efectos de evaluación de requisitos habilitantes

Folio 60 - 61: El proponente allega dos hojas de la copia del Contrato de Consultoría No. 800,06,10,04, sin embargo, el contrato esta incompleto, por lo tanto, no se evidencia la suscripción de las partes involucradas, por lo que no se puede tener en cuenta para verificación de requisitos habilitantes.

Dado lo anterior y debido a que el proponente en su propuesta anexa información incompleta y el orden no es consistente con la información para acreditar su experiencia, el proponente deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en cualquiera de sus alternativas A o B, así:

(...)

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

(...)

Adicionalmente, el proponente deberá allegar documento de conformación del consorcio o unión temporal para establecer los integrantes y porcentajes de participación en el contrato referido, toda vez que se deben tener en cuenta para validar las cantidades sujetas de interventoría y el valor en SMMLV del contrato de interventoría ejecutado, al igual, el proponente deberá allegar información adicional que permita establecer el material de la tubería de acueducto instalada.

Así las cosas, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la subsanación, aportar la documentación del contrato de Interventoría relacionado, de manera que permita dar cumplimiento con lo establecido en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.y sus demas literales A, B, C y D incluidas sus notas.

Observaciones subsanación:

El proponente dentro de la etapa de subsanación allega documentación bajo el radicado No. 120171000027655 de fecha 18 de agosto de 2017, donde allega la siguiente documentación:

Sin Folio: El proponente aporta Acta de Liquidación Contrato de Interventoría N. 800,06,10,04 suscrita por el Gerente de la Entidad Contratante EPHACS S.A E.S.P y Contratista Unión Temporal Casanare 2009, en la misma se evidencia objeto, valor ejecutado y fecha de terminación, así mismo, la Unión Temporal Casanare 2009 en calidad de contratsita.

Sin folio: El proponente aporta Contrato de Obra No. 800,06,10,03.

Sin folio: El proponente aporta Certificación Contrato de Obra No. 800,06,10,03. suscrita por Gerente de la Entidad Contratante EPHACS S.A E.S.P, donde indica la construcción de una planta de tratamiento de agua potable convencional con capacidad mínima de 50 LPS, donde a folio 45 de la propuesta original, Acta de Recibo Final de Obra de se puede evidenciar que esta integrada por estructuras de concreto reforzado. Adicionalmente, en dicha certificación se identifica la construcción de un tanque de almacenamiento de 2500 M3.

Sin folio: El proponente anexa documento de conformación de Union Temporal, donde se puede verificar la participación del el señor Diego Ignacio Arenas en un porcentaje del 50%, en la Unión Temporal denominada Casanare 2009.

Sin folio: El proponente aporta Contrato de Consultoría No. 800,06,10,04. suscrito entre Contratista y Entidad.

Dado lo anterior, con los documentos aportados en la etapa de subsanabilidad el proponente cumple lo establecido en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.y su literal C y D.

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL, TRATAMIENTO Y RED DE ACUEDUCTO QUE BUSCA OPTIMIZAR LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS AGUABLANCA, GUICHIRE, DELICIAS BATALLERA, RAIZAL, YAGUROS Y CHITAMENA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE (PRIMERA ETAPA)

Fecha de terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	28	2	2012
Valor (SMMLV):	\$ 226.279.446,50		
Tipo de Proponente:	\$ 399		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	UNION TEMPORAL		
Actividades asociadas:	50%	Diego Ignacio Arenas	

Observaciones:

CONDICION DE VALOR

Teniendo en cuenta que la propuesta no se encuentra debidamente organizada con respecto a los folios y documentación aportada, a continuación se relaciona:

Folio 49 - 50: El proponente apora documento de conformación de la Unión Temporal Piedemonte, donde se puede verificar la participación del señor Diego Ignacio Arenas en un 50%.

Folio 62: el proponente anexa una hoja de Certificación del Contrato de Interventoria donde se verifica objeto, valor y fecha de terminación del contrato referido, sin embargo, dicha certificación esta incompleta, ya que no esta suscrita por la Entidad contratante. Por tanto éste documento no se tendrá en cuenta para verificación de requisitos habilitantes.

Dado lo anterior, debido a que el proponente en su propuesta anexa información incompleta y el orden no es consistente con la información para acreditar su experiencia, el proponente debera allegar información que cumpla con las reglas de acreditación en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y cualquiera de sus literales A o B, asi:

(...)

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

(...)

Así las cosas, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la subsanación, aportar la documentación del contrato de Interventoría relacionado, de manera que permita dar cumplimiento con lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demás literales A, B, C y D incluidas sus notas.

Observaciones subsanación:

El proponente dentro de la etapa de subsanación allega documentación bajo el radicado No. 120171000027655 de fecha 18 de agosto de 2017, donde allega la siguiente documentación:

Sin folio: El proponente anexa Certificación del Contrato de Interventoria No. 002 del 2009, suscrita por la Jefe División Técnica y Operativa de la Entidad contratante EMSET S.A, donde se verifica objeto, valor y fecha de terminación del contrato referido. En la misma se identifica la instalación de tubería de acueducto en los materiales y diámetros requeridos, sin embargo, la longitud instalada en metros lineales es menor a la requerida.

Sin folio: El proponente aporta Acta de Liquidación Contrato de Obra No. 003 de 2009 suscrita por contratista, interventor y entidad contratante.

Sin folio: El proponente aporta Acta de Liquidación Cantidades de Obra No. 003 de 2009, suscrita por contratista, interventor y entidad contratante.

Dado lo anterior, con los documentos aportados en la etapa de subsanabilidad el proponente cumple lo establecido en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, el contrato sera tenido en cuenta para aportar a la condición de valor.

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 3
Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DEL MACROACUEDUCTO RURAL CASICAL MUNICIPIO DE TAURAMENA - DEPARTAMENTO DE CASANARE

Fecha de terminación	Día	Mes	Año
	15	9	2015
Valor (pesos):	\$ 747.955.867,50		
Valor (\$MMLV)	\$ 1.161		
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	45,00%	Diego Ignacio Arenas	
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERIA DE ACUEDUCTO		

Observaciones:

Teniendo en cuenta que la propuesta no se encuentra debidamente organizada con respecto a los folios y documentación aportada, a continuación se relaciona:

Folio 63 - 65: El proponente aporta documento de conformación de Unión Temporal Dearcon, donde se verifica que el señor Diego Ignacio Arenas tiene una participación del 45%.

Folio 67 - 80: El proponente aporta Acta de Cantidades ilegible para dar lectura a la información allí registrada, por tanto el proponente debiera allegar información clara y legible que permita determinar las cantidades y actividades con las cuales pretende acreditar su experiencia.

Folio 81 - 93: El proponente aporta Contrato de Consultoría No. 001 del 2013 y adicionales, el cual se encuentra suscrito por la Entidad contratante y contratista.

Dado lo anterior, debido a que el proponente en su propuesta anexa información incompleta y el orden no es consistente con la información para acreditar su experiencia, el proponente debiera allegar información que cumpla con las reglas de acreditación en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y cualquiera de sus literales A o B, así:

(...)

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

(...)

Así las cosas, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la subsanación, aportar la documentación del contrato de Interventoría relacionado, de manera que permita dar cumplimiento con lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demás literales A, B, C y D incluidas sus notas.

Observaciones subsanación:

El proponente dentro de la etapa de subsanación allega documentación bajo el radicado No. 120171000027655 de fecha 18 de agosto de 2017, donde allega la siguiente documentación:

Sin folio: El proponente aporta Acta de Liquidación Bilateral de Interventoría No. 001 de fecha 21 de junio de 2009, suscrita por contratista, interventor y Entidad contratante EMSET S.A.

Sin folio: El proponente aporta Acta de Cantidades Contrato de obra objeto de Interventoría donde se puede identificar la instalación de tubería de acueducto en material de polietileno (PE) en diámetros y longitudes mayores a los requeridos.

Sin folio: El proponente aporta Contrato de Consultoría No. 001 del 2013 y adicionales, el cual se encuentra suscrito por la Entidad contratante y contratista.

Sin folio: El proponente aporta documento de conformación de Unión Temporal Dearcon, donde se verifica que el señor Diego Ignacio Arenas tiene una participación del 45%.

Dado lo anterior, con los documentos aportados en la etapa de subsanabilidad el proponente cumple lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su literal B.

Cumple: SI

Observación general: El proponente debiera subsanar los contratos aportados No. 1, No. 2 y No. 3 para dar cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia en sus numerales 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literales A, B, C y D y numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y cualquiera de sus literales A o B.

Observación general subsanación: El proponente con la información aportada dentro del documento de subsanabilidad, cumple lo establecido en los Términos de Referencia en sus numerales 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por lo tanto, obtiene la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-055-2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA
Fecha de diligenciamiento	29/08/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	No 5. CONSORCIO INTERURAL 55
Integrantes y % de Participación:	DAIMCO SAS 50% - ECOVIAS SAS 50%
Representante Legal:	OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en LA INTERVENTORIA EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO Y EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO 1 (UNO) Y MÁXIMO 3 (TRES) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), con una longitud igual o superior a TREINTA KILOMETROS (30 KM) en diámetros mayores o iguales a dos pulgadas 2" (50 mm)	SI
c.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 3.5 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.	SI
d.	UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO con capacidad igual o superior a 400 M3. Nota 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención en plantas de tratamiento de agua y/o tanques de almacenamiento existentes.	SI

Presupuesto Requerido: \$ 331.166.840,00 Pesos
449 SMMLV

Contrato 1

Objeto

CONTRATO No 2061840 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL MAVDT, EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE, Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 17 - DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	5	2	2010
Valor (SMMLV)	\$ 890.779.520		
Tipo de Proponente:	\$ 865		
	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: ECOVIAS LTDA - ECOVIAS SAS 50%

Actividades asociadas:

SUMATORIA DE CONTRATOS

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO

Folio 65-68: certificación suscrita por la subgerente financiera, subgerente técnico y gestor del convenio 194048, donde se evidencian los datos contractuales, el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y la descripción de cada uno de los proyectos objeto de interventoria, en los cuales se incluye lo siguiente:

CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL MUNICIPIO DE COTORRA CORDOBA
-Planta de tratamiento convencional para tratar 55 lps
-Tanque elevado de almacenamiento de 500 m3

Folio 69-89: acta No 1 de entrega y recibo final de los productos objeto del contrato No OC-01-2006 "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL MUNICIPIO DE COTORRA", donde se evidencia los datos contractuales y las actividades ejecutadas donde se incluye:

-Instalación tubería de PVC de diámetro superiores o iguales a 2":8848.58m
-Planta de tratamiento de agua potable para tratar 55lps en concreto reforzado
- Tanque elevado de 500 m3 en concreto reforzado

Folio 90-99: acta de entrega y recibo final de los productos objeto del contrato No 0011-2005 "AMPLIACIÓN DE LA CAPTACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CHINU - CORDOBA", donde se evidencia los datos contractuales y las actividades ejecutadas donde se incluye:

-Instalación tubería de PVC de diámetro superiores o iguales a 2":3852 m
Total -Instalación tubería de PVC de diámetro superiores o iguales a 2":12700.58 m

Observaciones:

Con la documentación, el proponente aporta la experiencia en valor, como también, aporta experiencia a las siguientes condiciones:

En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 3.5 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO con capacidad igual o superior a 400 M3.

Nota 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención en plantas de tratamiento de agua y/o tanques de almacenamiento existentes.

Cumple: SI

**Contrato 2****Objeto**

CONTRATO No 2052012 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIO DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MAVDT, FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO R. GUAVIARE (CONTRATO No 2043791)

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
31	12	2009

Valor (pesos):

\$ 207.083.200,00

Valor (SMMLV)

\$ 208

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ECOVIAS LTDA- ECOVIAS SAS 50%

Actividades asociadas:

SUMATORIA DE CONTRATOS
INTERVENTORIA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

Folio 101-107: certificación suscrita por el gerente de unidad subgerencia de contratación y el gerente de convenio 194048 de Fonade, donde se evidencia los datos contractuales y las actividades ejecutadas, dentro de las cuales se incluye:
- Instalación de tubería PVC de acueducto de diámetros iguales o superiores de 2": 15098.86 m
- Contrucción planta de potabilización en concreto reforzado con caudal de 45l/s
Folio 108-120: acta de entrega y recibo final de contrato de obra No 209-2005 suscrito por el contratista, el secretario de obras publicas de San Jose del Guaviare y el interventor, donde se evidencian las actividades ejecutadas.

Observaciones:

Con la documentación, el proponente aporta la experiencia en valor, como tambien, aporta experiencia a la siguiente condición:

En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 3.5 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

Cumple:

SI

Contrato 3**Objeto**

CONTRATO No 2070148 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIIVENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL - MAVDT EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 10.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
31	12	2009

Valor (pesos):

\$ 486.549.117,00

Valor (SMMLV)

\$ 490

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ECOVIAS LTDA- ECOVIAS SAS 50%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO
SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 122-123: certificación suscrita de subgerente financiera, subgerente técnico y gestor del convenio 194048 de Fonade, donde se evidencian los datos contractuales y la descripción de los proyectos objeto de interventoria, donde se evidencia las siguientes actividades:

- Tubería de HD de acueducto de diámetros iguales o superiores de 2": 13605 m
- Tubería de PEAD de acueducto de diámetros iguales o superiores de 2": 34379 m
Total Tubería de acueducto de diámetros iguales o superiores de 2": 47984 m

Observaciones:

El proponente debe allegar información que cumpla con las reglas de acreditación que permita evidenciar la actividad de instalacion de la tubería acreditada, teniendo en cuenta el requerimiento de experiencia solicitado en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1, el cual reza así:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), con una longitud igual o superior a TREINTA KILOMETROS (30 KM) en diámetros mayores o iguales a dos pulgadas 2" (50 mm)

Observaciones de Subsanación:

Por lo anterior el proponente cumple con la siguiente condición:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), con una longitud igual o superior a TREINTA KILOMETROS (30 KM) en diámetros mayores o iguales a dos pulgadas 2" (50 mm)

Cumple:

SI

Observación general:

El proponente deberá subsanar el contrato 3 aportado, con el fin de validar la siguiente condición de experiencia específica:
Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), con una longitud igual o superior a TREINTA KILOMETROS (30 KM) en diámetros mayores o iguales a dos pulgadas 2" (50 mm)

Observación general de subsanación:

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-055-2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA
Fecha de diligenciamiento	10/08/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	No 6 CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS
Integrantes y % de Participación:	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS 100%
Representante Legal:	FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en LA INTERVENTORIA EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO Y EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO 1 (UNO) Y MÁXIMO 3 (TRES) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), con una longitud igual o superior a TREINTA KILOMETROS (30 KM) en diámetros mayores o iguales a dos pulgadas 2" (50 mm)	SI
c.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 3.5 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.	SI
d.	UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO con capacidad igual o superior a 400 M3. Nota 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención en plantas de tratamiento de agua y/o tanques de almacenamiento existentes.	SI

Presupuesto Requerido: \$ 331.166.840,00 Pesos
449 SMMLV

Contrato 1

Objeto CONTRATO No PDA-I-149-2014 INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA PLAN MAESTRO ACUEDUCTO VEREDAL, MUNICIPIO DEL ROSAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	20	11	2015
Valor (SMMLV)	\$ 225.973.800		
Tipo de Proponente:	\$ 351		
	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS 100%

Actividades asociadas: INTERVENTORIA PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO
INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO
SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 29: Certificación suscrita por el subgerente general de las empresas públicas de Cundinamarca S.A, donde se evidencian los datos contractuales y las principales actividades ejecutadas, dentro de las cuales se incluye:
-Suministro e instalación de tubería PVC para acueducto de diámetros iguales o superiores a 2": 33410m
-Construcción de tanque de almacenamiento en concreto reforzado de 450 m3
-Construcción planta de tratamiento de agua potable en concreto reforzado de 45 l/s

Observaciones: Con la documentación, el proponente aporta la experiencia en valor, como también, aporta experiencia a las siguientes condiciones:
Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), con una longitud igual o superior a TREINTA KILOMETROS (30 KM) en diámetros mayores o iguales a dos pulgadas 2" (50 mm)
En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 3.5 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.
UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO con capacidad igual o superior a 400 M3.
Nota 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención en plantas de tratamiento de agua y/o tanques de almacenamiento existentes.

Cumple:	SI
Debe Subsanar	NO

Contrato 2

Objeto

CONTRATO No 2467 de 2011 INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CACO URBANO DEL MUNICIPIO DE BETULIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
23	9	2013

Valor (pesos):

\$ 176.305.616,00

Valor (SMMLV)

\$ 299

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS 100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 30: certificación suscrita por el secretario de transporte e infraestructura de la gobernación de Cundinamarca, donde se evidencian los datos contractuales y las principales actividades ejecutadas en el contrato de obra objeto de interventoria, dentro de las cuales se incluye:

- Construcción de planta de tratamiento de agua potable de capacidad de 28 l/s. en concreto reforzado.
- Suministro e instalación de tubería PVC de diámetros iguales o superiores a 2": 19422 m

Observaciones:

Con la documentación, el proponente aporta la experiencia en valor, como también, aporta experiencia a la siguiente condición:

En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 3.5 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

Cumple:

SI

Debe Subsanar

NO

Observación general:

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-055-2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA
Fecha de diligenciamiento	10/08/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	No 7. SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA
Integrantes y % de Participación:	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA 100%
Representante Legal:	BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	NO
---	-----------

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en LA INTERVENTORIA EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO Y EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO 1 (UNO) Y MÁXIMO 3 (TRES) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMLLV.	SI
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), con una longitud igual o superior a TREINTA KILOMETROS (30 KM) en diámetros mayores o iguales a dos pulgadas 2" (50 mm)	SI
c.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 3.5 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.	SI
d.	UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO con capacidad igual o superior a 400 M3. Nota 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención en plantas de tratamiento de agua y/o tanques de almacenamiento existentes.	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 331.166.840,00 Pesos
	449 SMLLV

Contrato 1

Objeto
CONTRATO DE CONSULTORIA No 015 DE 2009 UNIDAD EJECUTORA DEL PLAN MAESTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NEIVA PARA ADELANTAR LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES TECNICAS, LEGALES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS DE APOYO AL MUNICIPIO DE NEIVA Y A LAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. PARA LA FORMULACION E IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	31	10	2014
Valor (pesos):	\$ 8.771.935.772,00		
Valor (SMLLV)	\$ 7.120		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA 50%**

Actividades asociadas:
INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
SUMATORIA DE CONTRATOS

Observaciones:
Folio 62-68: Certificación suscrita por SUPERVISOR DE CONTRATO DE CONSULTORIA 015 DE 2009 de EMPRESA PUBLICAS DE NEIVA E.S.P por medio de la cual certifica que el Consorcio ejecutó para las EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA el contrato 015 de 2009 , donde se evidencia la fecha de inicio, terminación, el valor ejecutado y las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra objeto de interventoria , dentro de las cuales se incluye:
- Interventoria a la construcción de la planta de tratamiento de agua potable el recreo 2, con una capacidad de 320 l/s en concreto de hormigon armado
- Instalación de tubería tipo HD y CCP para acueducto de diámetros iguales o superiores a 2": 8594.04 m
Folio 69-72: Copia del contrato de interventoria No 015/2009, suscrito por JUAN CARLOS HERRERA GUTIERREZ, gerente, BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS, representante legal CONSORCIO NEIVA 2009 y FRANCISCO PERDOMO ARIAS, jefe oficina Asesora Jurídica.
Folio 72-74: acta de iniciación del contrato de interventoria, suscrito por BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS, representante legal CONSORCIO NEIVA 2009 y el ingeniero German Andres Garcia Galindo, subgerente técnico y operativo interventor.
Folio 72-74: acuerdo de conformación del consorcio
Folio 75-98 : Actas de liquidación de cada uno de los contratos de obra, ejecutados dentro del contrato de interventoria 015 DE 2009, donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro de los contratos de obra objeto de interventoria.

Con la documentación, el proponente aporta la experiencia en valor, como tambien, aporta experiencia a la siguiente condición:

En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 3.5 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

Cumple:	SI
----------------	-----------

Contrato 2

Objeto

Contrato de Consultoría No 066/15 Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para:

- Construcción del Plan Maestro de Alcantarillado del casco urbano de Algeciras, departamento del Huila
- Construcción plan maestro de acueducto Fase I Municipio de Oporapa Departamento del Huila
- Construcción del sistema de tratamiento de lixiviados para el relleno sanitario regional del sur, del departamento del Huila
- Servicio de Consultoría para los estudios y diseños para el cierre técnico de los botaderos a cielo abierto de los municipios de Garzon y Pitalito

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	19	7	2016
Valor (pesos):	\$ 406.528.844,00		
Valor (SMMLV)	\$ 590		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA 100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
SUMATORIA DE CONTRATOS

Observaciones:

Folio 99-101: Certificación, suscrita por el supervisor de la zona centro, supervisor de la zona sur y el subgerente técnico y operativo, donde certifica la ejecución del contrato No 066/15, su fecha de inicio, terminación, el valor ejecutado, como también se evidencia la ejecución de las siguientes actividades:

- Interventoría a la Instalación de tubería PVC para acueducto de diámetros iguales o superiores a 2":2333 m
- Interventoría a la Construcción de plantade tratamiento de agua potable PTAP con una capacidad de 46 lps en concreto reforzado

Folio 102-105: Copia contrato No 066/15 suscrito por JOHN JAIRO TRUJILLO PERDOMO, gerente y BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS, representante legal SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

Folio105-106: Otrosí al contrato No 066/15 suscrito por JOHN JAIRO TRUJILLO PERDOMO, gerente y BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS, representante legal SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

Folio 106-107: Acta de liquidación de interventoría, suscrita por el representante legal SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA , supervisor delegado, gerente, supervisor delegado y subgerente técnico y operativo, donde se evidencia que la empresa SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA, ejecutó para AGUAS DEL HUILA S.A ESP, el contrato No 066/15 , como tambien la fecha de inicio, terminación y valor ejecutado del contrato.

Folio 107-112: Copia del contrato de obra publica No 060 suscrito por JHON JAIRO TRUJILLO PERDOMO, gerente , WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA, representante legal Consorcio Algeciras

Folio 112-114: acta de recibo final de obra del contrato de obra publica No 060

Folio 114: acta de liquidación de obra del contrato de obra publica No 060

Folio 115-122: Copia del contrato de obra publica No 078 suscrito por JHON JAIRO TRUJILLO PERDOMO, gerente , CARLOS AUGUSTO SANDINO CANO representante legal Consorcio Oporapa 2015

Folio 122-125: acta de recibo final de obra del contrato de obra publica No 078

Folio 125-126: acta de liquidación de obra del contrato de obra publica No 078

Con la documentación, el proponente aporta la experiencia en valor, como tambien, aporta experiencia a la siguiente condición:

En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 3.5 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

Cumple: SI

Contrato 3

Objeto

CONTRATO No 067 DE 2015 INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA:

- CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA
- CONSTRUCCIÓN PLAN MESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS FASE 1 Y 2 - DEPARTAMENTO DEL HUILA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	2	8	2016
Valor (pesos):	\$ 575.476.000,00		
Valor (SMMLV)	\$ 835		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA 100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA A LA INSTALACION DE TUBERIAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO
INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO
SUMATORIA DE CONTRATOS

Observaciones:

Folio 127-129: certificación suscrita por el supervisor de la zona norte y el subgerente técnico y operativo de la sociedad de acueducto, alcantarillados y aseo Aguas del Huila S.A E.S.P, donde certifica los datos contractuales y las actividades ejecutadas, dentro de las cuales se evidencia:

- Interventoría Construcción de tanque de almacenamiento agua potable con una capacidad de 3475 m3
- Interventoría en la instalación de tubería PVC de acueducto de diámetros iguales o superiores a 2": 37149m

Folio 130-131: acta de liquidación suscrito por el contratista, el supervisor delegado y el subgerente técnico y operativo de la sociedad de acueducto, alcantarillados y aseo Aguas del Huila S.A E.S.P

Folio 132-135: copia del contrato de obra No 067 de 2015 suscrito por el gerente y el representante legal del contratista

Folio 136: acta de inicio de interventoría suscrita por el contratista y los supervisores.

Folio 137: acta de liquidación de obra suscrito contratista, interventor, gerente y subgerente técnico y operativo.

Folio 138-147: acta de recibo de obra

Folio 148: acta de liquidación de obra suscrito por el contratista, el interventor, el gerente y el subgerente técnico y operativo de la sociedad de acueducto, alcantarillados y aseo Aguas del Huila S.A E.S.P

Con la documentación, el proponente aporta la experiencia en valor, como tambien, aporta experiencia a las siguientes condiciones:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), con una longitud igual o superior a TREINTA KILOMETROS (30 KM) en diámetros mayores o iguales a dos pulgadas 2" (50 mm)

UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO con capacidad igual o superior a 400 M3.

Nota 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención en plantas de tratamiento de agua y/o tanques de almacenamiento existentes.

Cumple: SI

Observación general: El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección